CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

INFORME DE AUDITORÍA
FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO
INSTITUTO DE LA DEFENSA PUBLICA PENAL
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025



GUATEMALA, MAYO DE 2026

ÍNDICE Página

1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA 1

Base legal 1

Misión 1

Visión 1

Funciones 1

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA 2

3. NORMAS DE AUDITORÍA OBSERVADAS 2

4. NIVEL DE SEGURIDAD 4

5. OBLIGACIONES DE LAS DISTINTAS PARTES 4

Obligaciones del equipo de auditoría 4

Obligaciones de la entidad 5

6. CRITERIOS OBSERVADOS 6

7. ALCANCE 8

Área financiera y cumplimiento 8

Área del especialista 10

8. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA 11

General 11

Específicos 11

9. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA 11

Dictamen del equipo de auditoría 12

Estados financieros 14

Notas a los estados financieros 21

Informe relacionado con el control interno 29

Informe relacionado con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables 31

Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables 33

10. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES 54



11. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO 54

1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA

Base legal

De conformidad con el Decreto Número 129-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Servicio Público de Defensa Penal, se crea el Instituto de la Defensa Pública Penal, organismo administrador del servicio público de defensa penal, para asistir gratuitamente a personas de escasos recursos económicos. También tendrá a su cargo las funciones de gestión, administración y control de los abogados en ejercicio profesional privado cuando realicen funciones de defensa pública.

El Instituto en cumplimiento del derecho de defensa, se rige por el artículo 12 de la Constitución Política de la República de Guatemala, que establece: “La defensa de la persona y sus derechos son inviolables. Nadie podrá ser condenado, ni privado de sus derechos sin haber sido citado, oído y vencido en proceso legal ante juez o tribunal competente y preestablecido”.

Misión

Somos una institución que administra el servicio público gratuito de defensa penal, a personas de escasos recursos económicos señaladas de cometer un hecho que puede ser constitutivo de delito o falta.

Visión

Ser una institución con cobertura a nivel nacional, con defensores públicos de alta calidad jurídica, con presencia, protagonismo y liderazgo en el sistema de justicia, velando por el estricto cumplimiento del debido proceso, en la atención gratuita de la población sindicada por la comisión de un hecho que puede ser constitutivo de delito o falta.

Funciones

1. Intervenir en la representación de las personas de escasos recursos económicos sometidas a proceso penal, a partir de cualquier sindicación que las señale como posibles autores de un hecho punible o de participar en él, incluso, ante las autoridades de la persecución penal.

2. Asistir a cualquier persona de escasos recursos que solicite asesoría jurídica cuando ésta considere que pudiera estar sindicada en un procedimiento penal.

3. Intervenir, a través de los defensores de oficio, cuando la persona no tuviere o, no nombrare defensor de confianza, en las formas que establece la ley.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232.

El Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus Reformas, Artículos 2 y 7.

El Acuerdo Gubernativo No. 96-2019, del Presidente de la República. Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus Reformas, Artículos 19 literal c, 57, 58 y 59.

El Acuerdo Número A-075-2017, del Contralor General de Cuentas. Aprueba las Normas Internacionales de las entidades Fiscalizadoras Superiores, adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-, Artículos 1 y 2.

El Acuerdo Número A-009-2021, del Contralor General de Cuentas y sus Reformas Acuerda aprobar el Sistema de Comunicaciones Electrónicas de la Contraloría General de Cuentas, Artículos 1, 3, 4, 5, 7 al 20.

El Acuerdo Número A-041-2025, del Contralor General de Cuentas, aprobación de la implementación de la firma electrónica y firma electrónica avanzada en la estructura funcional administrativa del nivel ejecutivo de fiscalización y control gubernamental.

El Acuerdo Número A-042-2025, del Contralor General de Cuentas, aprobación de la actualización del Manual de Auditoría Financiera Gubernamental y Manual de Auditoría de Cumplimiento Gubernamental.

El Nombramiento de Auditoría Financiera y de Cumplimiento No. DAS-04-0016-2025, de fecha 07 de agosto de 2025.

3. NORMAS DE AUDITORÍA OBSERVADAS

Para efectuar la auditoría financiera y de cumplimiento, se observaron las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT- y sus correspondientes actualizaciones, siendo las siguientes:



ISSAI.GT 1	Premisas generales para una auditoría independiente.
ISSAI.GT 30	Código de Ética.
ISSAI.GT 40	Control de calidad para la EFS.
ISSAI.GT 100	Principios fundamentales de auditoría del sector público.
ISSAI.GT 200	Principios fundamentales de auditoría financiera
ISSAI.GT 400	Principios fundamentales de auditoría de cumplimiento.
ISSAI.GT 1210	Directriz de Auditoría Financiera. Acuerdos sobre términos del contrato de auditoría.
ISSAI.GT 1220	Directriz de Auditoría Financiera. Control de calidad en una auditoría de estados financieros.
ISSAI.GT 1230	Directriz de Auditoría Financiera. Documentos de auditoría.
ISSAI.GT 1240	Directriz de Auditoría Financiera. Obligaciones del auditor en relación con el fraude en una auditoría de estados financieros.
ISSAI.GT 1250	Directriz de Auditoría Financiera. Consideración de la normativa en la auditoría de estados financieros.
ISSAI.GT 1260	Directriz de Auditoría Financiera. Comunicación con los encargados de la gobernanza.
ISSAI.GT 1265	Directriz de Auditoría Financiera. Comunicación de deficiencias de control interno a los encargados de la gobernanza y a la dirección.
ISSAI.GT 1300	Directriz de Auditoría Financiera. Planificación de una auditoría de estados financieros.
ISSAI.GT 1315	Directriz de Auditoría Financiera. Identificación y evaluación de los riesgos de irregularidades importantes a través de una comprensión de la entidad y su entorno.
ISSAI.GT 1320	Directriz de Auditoría Financiera. La materialidad al planificar y ejecutar una auditoría.
ISSAI.GT 1330	Directriz de Auditoría Financiera. Las respuestas del auditor a los riesgos evaluados.
ISSAI.GT 1402	Directriz de Auditoría Financiera. Consideraciones de auditoría relativas a entidades que utilizan organizaciones de servicios.
ISSAI.GT 1450	Directriz de Auditoría Financiera. Evaluación de equivocaciones identificadas durante la auditoría.
ISSAI.GT 1500	Directriz de Auditoría Financiera. Evidencia de auditoría.
ISSAI.GT 1501	Directriz de Auditoría Financiera. Evidencia de auditoría, consideraciones adicionales en determinados ámbitos.
ISSAI.GT 1505	Directriz de Auditoría Financiera. Confirmaciones externas.
ISSAI.GT 1510	Directriz de Auditoría Financiera. Encargos iniciales de auditoría saldos de apertura.
ISSAI.GT 1520	Directriz de Auditoría Financiera. Procedimientos analíticos.
ISSAI.GT 1530	Directriz de Auditoría Financiera. Muestreo de auditoría.
ISSAI.GT 1540	Directriz de Auditoría Financiera. Auditoría de estimaciones contables, incluido el valor razonable e información



	relacionada.
ISSAI.GT 1550	Directriz de Auditoría Financiera. Partes vinculadas.
ISSAI.GT 1560	Directriz de Auditoría Financiera. Hechos posteriores.
ISSAI.GT 1580	Directriz de Auditoría Financiera. Manifestaciones escritas.
ISSAI.GT 1600	Directriz de Auditoría Financiera. Consideraciones específicas Auditorías de Estados Financieros correspondientes a un grupo (incluido el trabajo de los auditores de los componentes).
ISSAI.GT 1610	Directriz de Auditoría Financiera. Utilización del trabajo de los auditores internos.
ISSAI.GT 1620	Directriz de Auditoría Financiera. Utilización del trabajo de un experto.
ISSAI.GT 1700	Directriz de Auditoría Financiera. Formación de una opinión y elaboración del informe sobre los estados financieros.
ISSAI.GT 4000	Normas para las auditorías de cumplimiento.

4. NIVEL DE SEGURIDAD

Se realizó la auditoría de forma combinada, Financiera y de Cumplimiento con nivel de seguridad razonable, es decir, con un nivel de seguridad elevado, pero no completo, debido a las limitaciones inherentes de una auditoría. Por lo tanto, la auditoría incluiyó el análisis de riesgos, la aplicación de procedimientos para hacer frente a los riesgos analizados y una valoración de la suficiencia e idoneidad de la evidencia obtenida, de conformidad con las leyes, reglamentos, acuerdos gubernativos y otras disposiciones aplicables.

5. OBLIGACIONES DE LAS DISTINTAS PARTES

Obligaciones del equipo de auditoría

Observar las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT- aplicables en la ejecución de la auditoría y a la normativa legal aplicable que resulte pertinente.

Las -ISSAI.GT- establecen que nos adecuemos a las exigencias deontológicas para que se planifique y ejecute la auditoría para obtener garantías razonables de que los estados financieros y el estado de liquidación presupuestaria de la entidad están exentos de incorrecciones materiales.

La auditoría inició la ejecución con la aplicación de procedimientos para obtener evidencia sobre los registros, operaciones y valores presentados en los estados financieros y el estado de liquidación presupuestaria.

La selección de procedimientos depende del criterio del auditor, incluida la

evaluación de los riesgos de incorrecciones materiales en los estados financieros y en el estado de liquidación presupuestaria ya sea por la posible comisión de delitos o errores.

La auditoría implicó asimismo, una evaluación de la correcta aplicación de políticas presupuestarias, contables y el carácter razonable de las estimaciones contables efectuadas por la dirección de la entidad, así como una valoración de la presentación general de los estados financieros y del estado de liquidación presupuestaria.

Debido a las limitaciones inherentes a la auditoría y también al control interno, existió el riesgo inevitable de que no lleguen a detectarse incorrecciones materiales, incluso cuando la auditoría se planificó y ejecutó con arreglo a las normas de auditoría pertinentes.

Se procedió a la evaluación de riesgos en donde se tomó en cuenta el control interno en la elaboración y presentación fidedigna por la entidad de los estados financieros y del estado de liquidación presupuestaria para concebir procedimientos de auditoría que resulten apropiados a las circunstancias, pero sin el propósito de emitir una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.

No obstante, se informó o comunicó por escrito cualquier deficiencia significativa del control interno y otros que incidieron en los estados financieros y en el estado de liquidación presupuestaria que se haya podido detectar en el curso de la auditoría.

Obligaciones de la entidad

La ejecución de la auditoría se basó en que la entidad y cuando procedió, los encargados de la misma comprendieron y aceptaron sus obligaciones en lo relativo a lo siguiente:

a) La elaboración y presentación fidedigna de los estados financieros y del estado de liquidación presupuestaria del Instituto de la Defensa Pública Penal.

b) Los controles internos que la entidad estimó necesarios para permitir la elaboración de los estados financieros y del estado de liquidación presupuestaria exentos de incorrecciones materiales, ya se deban a posible comisión de delitos o errores.

c) La exigencia de facilitarnos:

i) Acceso a toda la información que sea pertinente para la elaboración de los

estados financieros y del estado de liquidación presupuestaria del Instituto de la Defensa Pública Penal, como registros, documentación y cualquier otro material requerido.

ii) Cualquier otra información suplementaria que se solicitó a la entidad para los fines de la auditoría.

iii) Acceso sin restricciones a aquellas personas de la entidad de las que sea necesario obtener evidencia de auditoría.

6. CRITERIOS OBSERVADOS

Se identificaron leyes y normas específicas que fueron objeto de evaluación, siendo las siguientes:

El Decreto Número 89-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos, su Reglamento y sus Reformas, Artículos 6, 7, 15, 16, 17, 18 y 20.

El Decreto Número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas, Artículos, 1, 3, 4, 4 Bis, 11, 50, 55 y 81.

El Decreto Número 101-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto y sus Reformas, Artículos, 4, 8, 17, 53 y 79.

El Decreto Número 36-2024, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinticinco, Artículos 3, 5, 7, 10, 20, 22, 26, 32, 33, 35, 38, 39, 40 y 109.

El Decreto Número 57-2008, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Acceso a la Información Pública, Artículo 10.

El Acuerdo Gubernativo Número 122-2016, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas, Artículo 80.

El Acuerdo Gubernativo Número 217-94, del Presidente de la República, Reglamento de Inventarios de los Bienes Muebles de la Administración Pública, Artículos 2, 7, 9 y 19.

La Circular Conjunta del Ministerio de Finanzas Públicas, Oficina Nacional del Servicio Civil y Contraloría General de Cuentas, Normas para la contratación de Servicios Técnicos y Profesionales con cargo al Renglón Presupuestario 029

"Otras Remuneraciones de Personal Temporal".

La Resolución Número 001-2022, de la Dirección General de Adquisiciones del Estado, Normas para el Uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado GUATECOMPRAS, Artículos 5, 13, 14, 21, 22, 23 y 24.

El Acuerdo Número A-039-2023, del Contralor General de Cuenta, que aprueba las Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental.

El Decreto Número 129-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Servicio Público de Defensa Penal, Artículo 1.

El Acuerdo de Consejo Número 05-2023, Reglamento Orgánico Interno del Instituto de la Defensa Pública Penal.

El Acuerdo Número 04-2024, de la Dirección General del -IDPP-, Manual de Organización y Funciones del Instituto de la Defensa Púbica Penal.

La Resolución Administrativa Número 14-2025/DAF, de la División Administrativa y Financiera del Instituto de la Defensa Pública Penal, Parámetros para el consumo de cupones de combustible, agua pura y telefonía celular.

La Resolución Administrativa Número 6-2025/DAF, de la División Administrativa y Financiera del Instituto de la Defensa Pública Penal, Disposiciones Normativas para la Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Instituto de la Defensa Pública Penal, correspondiente al ejercicio fiscal 2025.

Acuerdo No. 04-2025, de la Dirección General del Instituto de la Defensa Pública Penal, Aprobación y Administración de Fondo Rotativo.

El Acuerdo de Consejo Número 2-2012, Manual de normas y procedimientos del Departamento de Almacén.

El Acuerdo de Consejo Número 06-2016, Manual de Normas y Procedimientos de Adquisiciones y Contrataciones.

El Acuerdo de Consejo Número 02-2022, Reglamento General de Gastos de Viáticos, Reconocimiento de Gastos por Servicios Prestados y Otros Gastos.

El Acuerdo No. 04-2024, de la Dirección General del Instituto de la Defensa Pública Penal, Manual de Organización y Funciones del Instituto de la Defensa Pública Penal.

El Acuerdo No. 60-2015, de la Dirección General del Instituto de la Defensa Pública Penal, Manual de Normas y Procedimientos de la Oficina de Inventarios, Sección de Contabilidad, del Departamento Financiero del Instituto de la Defensa Pública Penal.

7. ALCANCE

Área financiera y cumplimiento

El examen comprendió la evaluación de la estructura del control interno y la revisión de las operaciones, registros financieros y documentación de respaldo presentado por los funcionarios y empleados de la entidad, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025. El equipo de auditoría determinó el tamaño de la muestra de conformidad con la evaluación de riesgos, ponderando la seguridad de control y el riesgo inherente, aplicando criterios o métodos estadísticos para la selección de la muestra, elaborando los programas de auditoría para cada área de egresos, ingresos y cuentas contables.

Del área de ingresos, de la Clase 16000 el rubro 16210 de la Administración central.

Del área de egresos, del programa 01 Actividades Centrales, del Grupo de gasto 000 Servicios personales, los renglones: 011 Personal permanente, 015 Complementos específicos al personal permanente, 022 Personal por contrato, 027 Complementos específicos al personal temporal y 029 Otras remuneraciones de personal temporal. Del Grupo de gasto 100 Servicios no personales, los renglones: 113 Telefonía, 122 Impresión, encuadernación y reproducción, 151 Arrendamiento de edificios y locales y 197 Servicios de vigilancia. Del Grupo de gasto 400 Transferencias corrientes, os renglones: 413 Indemnización al personal y 415 Vacaciones pagadas por retiro y del Grupo de gasto 900 Asignaciones globales, el renglón 913 Sentencias judiciales.

Del programa 11 Defensa Pública de Procesos Penales, del grupo de gasto 000 Servicios personales, los renglones: 011 Personal permanente, 015 Complementos específicos al personal permanente, 022 Personal por contrato y 029 Otras remuneraciones de personal temporal. Del Grupo de gasto 100 Servicios no personales el renglón: 151 Arrendamiento de edificios y locales.

Del programa 14 Programa de Inversión y Modernización para el Sector Justicia, del grupo de gasto 000 Servicios personales, los renglones: 022 Personal por contrato y 081 Personal administrativo, técnico, profesional y operativo.

Del Balance General se evaluaron las cuentas contables: 1112 Bancos, 1134

Fondos en avance, 1231 Propiedad y planta en operación, 1232 Maquinaria y equipo, 1234 Construcciones en proceso y 1237 Otros activos fijos.

Área de cumplimiento

La auditoría incluyó la comprobación de las operaciones financieras, presupuestarias y administrativas, se realizan conforme a las normas legales y de los procedimientos generales y específicos a la entidad. Asimismo, se evaluó el cumplimiento de las Normas Generales de Control Interno.

Otros aspectos

Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-

El Instituto de la Defensa Pública Penal utilizó el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, para publicar y gestionar sus adquisiciones; se evaluaron las compras y servicios llevadas a cabo bajo las modalidades de Licitación, Cotización (NOG), casos de excepción, compras directas, NPG Baja Cuantía y otras establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado, realizando el análisis de los renglones presupuestarios establecidos en las áreas a evaluar, a través de una muestra seleccionada, para determinar el cumplimiento de la normativa vigente y los objetivos institucionales.

Al 31 de diciembre de 2025, la entidad mostró en el portal de GUATECOMPRAS, las adquisiciones siguientes:

Modalidad de compra	Cantidad de compras	Monto	%
Compra directa	38	Q2,422,473.00	1%
Baja cuantía (Todos los NPG, incluye casos de excepción)	4184	Q165,715,524.72	90%
Cotización	12	Q6,546,478.89	4%
Licitación Pública	2	Q9,049,650.00	5%
Total	4236	Q183,734,126.61	100%

Fuente: GUATECOMPRAS (08-01-2026)

Las compras divulgadas con Número de Publicación de Guatecompras -NPG- en el sistema de GUATECOMPRAS al 31 de diciembre de 2025, ascendieron a Q 165,715,524.72, que corresponden a 4,184 publicaciones, las cuales se evaluaron de conformidad a los renglones presupuestarios establecidos en la muestra de auditoría, informando que no se detectaron deficiencias que fueran catalogadas como hallazgos de Control Interno y/o de Cumplimiento de Leyes y Regulaciones Aplicables.

Plan Operativo Anual

De la evaluación efectuada al Plan Operativo Anual (POA) de la entidad, se determinó que su elaboración, las ampliaciones realizadas y su presentación ante la Contraloría General de Cuentas se efectuaron conforme a los requisitos establecidos en la normativa vigente. En consecuencia, se estableció que la entidad cumplió con las disposiciones relacionadas con la planificación operativa institucional.

Plan Anual de Auditoría

En cuanto al Plan Anual de Auditoría (PAA) correspondiente al ejercicio fiscal 2025, se verificó el cumplimiento de las auditorías programadas, determinándose que estas fueron ejecutadas conforme a la planificación aprobada. Por lo anterior, se concluye que la entidad cumplió con lo establecido en su Plan Anual de Auditoría.

Otros aspectos de cumplimiento a evaluar

Gestiones atendidas de la Dirección de Análisis de la Gestión Pública, Monitoreo y Alerta Temprana

Se atendió la providencia número S04-PROV-0225-2025, Gestión No. 1117021, de fecha 28 de noviembre de 2025, mediante la cual se trasladó el Informe de Monitoreo DAGPMAT No. 29-2025, emitido por la Dirección de Análisis de la Gestión Pública, Monitoreo y Alerta Temprana.

En dicho informe se recomienda evaluar las adjudicaciones efectuadas bajo la modalidad de Compra Directa con Oferta Electrónica, correspondientes al renglón presupuestario 197 Servicios de vigilancia, con el propósito de determinar la posible existencia de fraccionamiento, conforme a lo establecido en el artículo 81 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Como resultado de la evaluación realizada, se estableció el Hallazgo de Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables No. 2, denominado “Fraccionamiento en la contratación de servicios de vigilancia”, el cual se desarrolla en el presente informe.

Área del especialista

De acuerdo a las evaluaciones realizadas, no se consideró necesario solicitar opiniones o informes de expertos.

8. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

General

Emitir opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros y la liquidación presupuestaria de ingresos y egresos del ejercicio fiscal 2025.

Específicos

Comprobar la autenticidad y presentación de los registros contables, transacciones administrativas y financieras, así como sus documentos de soporte.

Examinar la ejecución presupuestaria de la entidad según la muestra seleccionada, para determinar si los fondos se administraron y utilizaron adecuadamente.

Evaluar de acuerdo con la muestra, las compras realizadas por la entidad, verificando que cumplan con la normativa aplicable y objetivos institucionales.

Evaluar la estructura de control interno establecida en la entidad, aplicado a las áreas a evaluar.

Evaluar el adecuado cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales aplicables.

Establecer si las modificaciones presupuestarias coadyuvaron con los objetivos y metas de la entidad.

9. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

DICTAMEN

Magister
Carlos Humberto Sandoval Orellana
Director General
INSTITUTO DE LA DEFENSA PUBLICA PENAL
Su Despacho

Señor (a) Director General:

Hemos auditado los estados financieros adjuntos de (la) (del) INSTITUTO DE LA DEFENSA PUBLICA PENAL, que comprenden: el Balance General al 31 de diciembre de 2025, el Estado de Resultados y el Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos, correspondientes al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, con base a las políticas contables.

La administración de la entidad auditada es responsable de preparar y presentar los estados financieros aplicando la normativa para el efecto y de implementar un sistema de control interno libre de incorrecciones materiales, nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros.

Condujimos nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-. Dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética, planificación y ejecución de la auditoría, con el fin de obtener seguridad razonable de los estados financieros de la entidad.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos técnicos para obtener evidencia sobre los registros e información revelada en los estados financieros. Estos procedimientos se realizaron con base a las normas técnicas de auditoría y juicio profesional del equipo de auditoría, incluido el análisis de riesgos. El equipo de auditoría evaluó el sistema de control interno en sus aspectos relevantes para la preparación y presentación de los estados financieros por parte de la entidad y se diseñaron los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias establecidas.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una

base suficiente y apropiada para emitir el dictamen de auditoría.

En nuestra opinión, los estados financieros presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de (la) (del) INSTITUTO DE LA DEFENSA PUBLICA PENAL al 31 de diciembre de 2025, así como de sus resultados correspondientes al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025.

Guatemala, 11 de mayo de 2026

EQUIPO DE AUDITORÍA

Área financiera y cumplimiento

Lic. EDGAR HUMBERTO CUBUR BURRIÓN

AUDITOR

Fecha firma 02/05/2026 13:59:47
Identificador único del documento
usuario (hash)
f4b323b10692509f690f1efabd37b6087
17a08db4284709455b00c5ae536a8f261
36e4c80d0c49af96aa8c6d83b9babff3e
abb8b28c788fec105c6b0d0929f7d

Lic. MARLON IGNACIO LÓPEZ VELÁSQUEZ

COORDINADOR

Fecha firma 02/05/2026 14:02:38
Identificador único del documento
usuario (hash)
e6aba5dc75a56155958cbeabdbf53fb62f0
fbfaf458bb5eaca1aee4b3a3fc6486bc36c
df4321191788b02fc290704b8c20eb0d5aa
248d9031da3fffc65def570

Lic. MARIO ROBERTO PEREIRA RODRÍGUEZ

SUPERVISOR

Fecha firma 02/05/2026 14:25:55
Identificador único del documento
usuario (hash)
f40d0004f0dad7a5cb973f931fec182d4464
b6e4cd2b839435ac8711fe1cf9e7b94c0da9
d3e77e1449520e64e54b08fe3eaf4896da5b
58ecb374d5cc0631b11a

Estados financieros

Instituto de la Defensa Publica Penal

Defendemos con excelencia, actuamos con transparencia

Coordinación Financiera - Departamento de Contabilidad

SISTEMA DE CONTABILIDAD INTEGRADA GUBERNAMENTAL
Contabilidad - Reportes - Balance General
Balance General

PAGINA : 1 DE 1
FECHA : 2/03/2026
HORA : 10:43.56
REPORTE: R00807168.rpt

INSTITUTO DE LA DEFENSA PÚBLICA PENAL (IDPP)
Expresado en Quetzales

EJERCICIO: 2025 — **AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025**

	ACTIVO		
1000	**ACTIVO**		
1100	**ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)**		
1110	**ACTIVO DISPONIBLE**		
1112	Bancos	61,155,112.90	
Total de	ACTIVO DISPONIBLE		**61,155,112.90**
1130	**ACTIVO EXIGIBLE**		
1133	Anticipos	3,489,082.94	
Total de	ACTIVO EXIGIBLE		**3,489,082.94**
Total de	ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)		**64,644,195.84**
1200	**ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)**		
1230	**PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)**		
1231	Propiedad y Planta en Operacion	21,307,415.12	
1232	Maquinaria y Equipo	50,729,789.40	
1233	Tierras y Terrenos	1,088.02	
1234	Construcciones en Proceso	4,814,426.00	
1237	Otros Activos Fijos	8,377,965.99	
2271	DEPRECIACIONES ACUMULADAS	-68,142,208.64	
Total de	PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)		**17,088,475.89**
Total de	ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)		**17,088,475.89**
	SUMA ACTIVO		**81,732,671.73**

	PASIVO		
2000	**PASIVO**		
2100	**PASIVO CORRIENTE**		
2110	**CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO**		
2113	Gastos del Personal a Pagar	1,857,082.82	
Total de	CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO		**1,857,082.82**
Total de	PASIVO CORRIENTE		**1,857,082.82**
Total de	PASIVO		**1,857,082.82**
3000	**PATRIMONIO**		
3100	**PATRIMONIO NETO**		
3120	**PATRIMONIO DE LA HACIENDA**		
3122	Acumulados de Ejercicios Anteriores	-1,857,028.82	
3122	Resultado del Ejercicio	56,598,065.36	
Total de	PATRIMONIO DE LA HACIENDA		**54,741,036.54**
Total de	PATRIMONIO NETO		**54,741,036.54**
3200	**PATRIMONIO INSTITUCIONAL**		
3210	**CAPITAL SOCIAL E INSTITUCIONAL**		
3211	Patrimonio Institucional	25,134,552.37	
Total de	CAPITAL SOCIAL E INSTITUCIONAL		**25,134,552.37**
Total de	PATRIMONIO INSTITUCIONAL		**25,134,552.37**
Total de	PATRIMONIO		**79,875,588.91**
	SUMA PASIVO Y PATRIMONIO		**81,732,671.73**

INSTITUTO DE LA DEFENSA PÚBLICA PENAL
DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD
GUATEMALA, GUATEMALA

Licda. Teymi Karol Palericiá Carrera
Jefe del Departamento de Contabilidad
Coordinación Financiera
Instituto de la Defensa Pública Penal
Guatemala, Guatemala 047

Licda. María María Ríos Gutiérrez
Coordinadora Financiera
Coordinación Financiera
Instituto de la Defensa Pública Penal
Guatemala, Guatemala 070
7ª Avenida 10-35 zona 1– PBX 2501-5757 Ext. 1221
Departamento de Contabilidad
Instituto de la Defensa Pública Penal

Licda. Carolina Ochoa Cetino
Directora
División Administrativa y Financiera
Instituto de la Defensa Pública Penal
Guatemala, Guatemala 068

M. Sc. Carlos Humberto Sandoval Orellana
Director
Dirección General
Instituto de la Defensa Pública Penal
Guatemala

Instituto de la Defensa Publica Penal

Defendemos con excelencia, actuamos con transparencia

Coordinación Financiera - Departamento de Contabilidad

SISTEMA DE CONTABILIDAD INTEGRADA GUBERNAMENTAL

Contabilidad - Reportes - Estado de resultados

Estado de Resultados

INSTITUTO DE LA DEFENSA PÚBLICA PENAL (IDPP)

Expresado en Quetzales

PAGINA : 1 DE 1
FECHA : 2/03/2026
HORA : 10:45.31
REPORTE: R00801028.rpt

EJERCICIO : 2025 DEL 01 DE ENERO AL 31/12/2025

CUENTA	DESCRIPCION DE LA CUENTA	MONTO
5000	INGRESOS	411,765,738.82
5100	INGRESOS CORRIENTES	411,765,738.82
5160	INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	915,738.82
5161	Intereses	915,738.82
5170	TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS	410,850,000.00
5172	Transferencias Corrientes del Sector Público	410,850,000.00
6000	GASTOS	355,167,673.46
6100	GASTOS CORRIENTES	355,167,673.46
6110	GASTOS DE CONSUMO	334,168,260.64
6111	Remuneraciones	317,911,198.96
6112	Bienes y Servicios	13,394,235.54
6113	Depreciación y Amortización	2,862,826.14
6120	INTERESES, COMISIONES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	6,129,244.20
6123	Derechos sobre Bienes Intangibles	811,147.96
6124	Otros Alquileres	5,318,096.24
6140	OTRAS PERDIDAS Y/O DESINCORPORACION	12,814,355.52
6142	Otras Pérdidas	12,814,355.52
6150	TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTORGADAS	2,055,813.10
6151	Transferencias Otorgadas al Sector Privado	1,007,782.03
6152	Transferencias Otorgadas al Sector Público	1,048,031.07
	RESULTADO DEL EJERCICIO	56,598,065.36

Licda. Teymi Karol Palericiá Carrera
Jefe del Departamento de Contabilidad
Coordinación Financiera
Instituto de la Defensa Pública Penal
Guatemala, Guatemala 047

INSTITUTO DE LA DEFENSA PÚBLICA PENAL
DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD
GUATEMALA, GUATEMALA

Licda. María María Ríos Gutiérrez
Coordinadora Financiera
Coordinación Financiera
Instituto de la Defensa Pública Penal
Guatemala, Guatemala 070

M. Sc. Carlos Humberto Sandoval Orellana
Director
Dirección General
Instituto de la Defensa Pública Penal
Guatemala

Licda. Carolina Ochoa Cetino
Directora
División Administrativa y Financiera
Instituto de la Defensa Pública Penal
Guatemala, Guatemala 068

7ª Avenida 10-35 zona 1– PBX 2501-5757 Ext. 1221
Departamento de Contabilidad
Instituto de la Defensa Pública Penal

INSTITUTO DE LA DEFENSA PÚBLICA PENAL

Defendemos con excelencia, actuamos con transparencia

INSTITUTO DE LA DEFENSA PÚBLICA PENAL
ESTADO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025
CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES

CODIGO	DESCRIPCION	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	PERCIBIDO	DEVENGADO
15000	Rentas de la Propiedad	400,000.00	0.00	400,000.00	915,738.82	915,738.82
16000	Transferencias Corrientes	328,400,000.00	90,000,000.00	418,400,000.00	410,850,000.00	410,850,000.00
23000	Disminución de otros Activos Financiero	0.00	412,429.33	412,429.33	0.00	0.00
TOTAL INGRESOS:		**328,800,000.00**	**90,412,429.33**	**419,212,429.33**	**411,765,738.82**	**411,765,738.82**

GRUPO	DESCRIPCION	APROBADO INCIAL	MODIFICACIONES	VIGENTE	COMPROMETIDO	DEVENGADO	PAGADO	SALDO POR DEVENGAR
000	Servicios Personales	278,243,193.00	46,314,395.76	324,557,588.76	307,923,496.05	307,923,496.05	307,923,496.05	16,634,092.71
100	Servicios No Personales	19,680,216.00	4,636,240.38	24,316,456.38	16,235,645.63	15,744,077.63	15,744,077.63	8,572,378.75
200	Materiales y Suministros	2,353,391.00	1,764,746.19	4,118,137.19	3,779,402.11	3,779,402.11	3,779,402.11	338,735.08
300	Propiedad,Planta y Equipo	0.00	28,159,943.00	28,159,943.00	6,945,062.99	2,496,592.10	2,496,592.10	25,663,350.90
400	Transferencias Corrientes	1,846,200.00	13,639,622.58	15,485,822.58	12,043,516.01	12,043,516.01	12,043,516.01	3,442,306.57
900	Asignaciones Globales	26,677,000.00	-4,102,518.58	22,574,481.42	12,814,355.52	12,814,355.52	12,814,355.52	9,760,125.90
TOTAL EGRESOS:		**328,800,000.00**	**90,412,429.33**	**419,212,429.33**	**359,741,478.31**	**354,801,439.42**	**354,801,439.42**	**64,410,989.91**

Licda. Telma Yolanda Juárez Carrillo
Jefe del Departamento de Presupuesto
Coordinación Financiera
Instituto de la Defensa Pública Penal
Guatemala, Guatemala 04

Licda. María María Ríos Gutiérrez
Coordinadora Financiera
Coordinación Financiera
Instituto de la Defensa Pública Penal
Guatemala, Guatemala 070

M. Sc. Carlos Humberto Sandoval Orellana
Director
Dirección General
Instituto de la Defensa Pública Penal
Guatemala

Licda. Carolina Ochoa Cetino
Directora
División Administrativa y Financiera
Instituto de la Defensa Pública Penal
Guatemala, Guatemala 068

INSTITUTO DE LA DEFENSA PÚBLICA PENAL

Defendemos con excelencia, actuamos con transparencia

Instituto de la Defensa Pública Penal
Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos
Del 01 de enero al 31 de diciembre del Año 2025
Cifras Expresadas en Quetzales

No.	Descripción	Monto	Resultado
1	**Ingresos Percibidos**		**411,765,738.82**
	1500 Rentas de la Propiedad	915,738.82	
	1600 Transferencias Corrientes	410,850,000.00	
2	**Egresos Devengados**		**354,801,439.42**
	000 Servicios personales	307,923,496.05	
	100 Servicios No Personales	15,744,077.63	
	200 Materiales y Suministros	3,779,402.11	
	300 Propiedad, Planta Equipo e Intangbibles	2,496,592.10	
	400 Transferencias Corrientes	12,043,516.01	
	900 Asignaciones Globales	12,814,355.52	
3	**Superavit Presupuestario**		**56,964,299.40**

Licda. Telma Yolanda Juárez Carrillo
Jefe del Departamento de Presupuesto
Coordinación Financiera
Instituto de la Defensa Pública Penal
Guatemala, Guatemala 047

Licda. María María Ríos Gutiérrez
Coordinadora Financiera
Coordinación Financiera
Instituto de la Defensa Pública Penal
Guatemala, Guatemala 070

M. Sc. Carlos Humberto Sandoval Orellana
Director
Dirección General
Instituto de la Defensa Pública Penal
Guatemala

Licda. Carolina Ochoa Cetino
Directora
División Administrativa y Financiera
Instituto de la Defensa Pública Penal
Guatemala, Guatemala 068

INSTITUTO DE LA DEFENSA PÚBLICA PENAL

Defendemos con excelencia, actuamos con transparencia

INSTITUTO DE LA DEFENSA PÚBLICA PENAL
ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025
(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)

	PRESUPUESTO DE INGRESOS	ASIGNADO	MODIFICADO	VIGENTE	PERCIBIDO
I	Rentas no Tributarios	0.00	0.00	0.00	0.00
II	Rentas de la Propiedad	400,000.00	0.00	400,000.00	915,738.82
III	Transferencias Corrientes	328,400,000.00	90,000,000.00	418,400,000.00	410,850,000.00
IV	Transferencias de Capital	0.00	0.00	0.00	0.00
V	Disminución de Otros Activos Financiero	0.00	412,429.33	412,429.33	0.00
VI	Disminución de caja y Bancos de Colocaciones Internas	0.00	0.00	0.00	0.00
	TOTAL INGRESOS EJECUTADOS:	328,800,000.00	90,412,429.33	419,212,429.33	411,765,738.82
	MAS:				
IV	Ingresos no Realizados				7,446,690.51
	T O T A L E S:	**328,800,000.00**	**90,412,429.33**	**419,212,429.33**	**419,212,429.33**

PRESUPUESTO DE EGRESOS	VIGENTE	EJECUTADO	SALDO POR DEVENGAR
Servicios Personales	324,557,588.76	307,923,496.05	16,634,092.71
Servicios No Personales	24,316,456.38	15,744,077.63	8,572,378.75
Materiales y Suministros	4,118,137.19	3,779,402.11	338,735.08
Propiedad, Planta Equipo e intangibles	28,159,943.00	2,496,592.10	25,663,350.90
Transferencia Corrientes	15,485,822.58	12,043,516.01	3,442,306.57
Asignaciones Globales	22,574,481.42	12,814,355.52	9,760,125.90
TOTAL EGRESOS EJECUTADOS	**419,212,429.33**	**354,801,439.42**	**64,410,989.91**

superávit presupuestario	**56,964,299.40**
I Ingresos realizados	411,765,738.82
II Egreso Ejecutados	354,801,439.42

Licda. Telma Yolanda Juárez Carrillo
Jefe del Departamento de Presupuesto
Coordinación Financiera
Instituto de la Defensa Pública Penal
Guatemala, Guatemala 047

Licda. Marta María Ríos Gutiérrez
Coordinadora Financiera
Coordinación Financiera
Instituto de la Defensa Pública Penal
Guatemala, Guatemala 070

M. Sc. Carlos Humberto Sandoval Orellana
Director
Dirección General
Instituto de la Defensa Pública Penal
Guatemala

Licda. Carolina Ochoa Cetino
Directora
División Administrativa y Financiera
Instituto de la Defensa Pública Penal
Guatemala, Guatemala 068



INSTITUTO DE LA DEFENSA PUBLICA PENAL

Defendemos con excelencia, actuamos con transparencia

Coordinación Financiera, Departamento de Tesorería

Flujo de Efectivo del 1 enero al 31 de diciembre 2025

Cifra expresada en Quetzales



Cuenta		ene-25	feb-25	mar-25	abr-25	may-25	jun-25
20990034040	Saldo anterior	704,686	4,912,355	4,235,880	7,397,125	11,002,487	9,727,488
CHN Monetarios	Aporte MFP gastos funcionamiento	24,000,000	22,500,000	25,500,000	28,530,250	27,305,048	28,358,992
Cuenta principal	Pago reclamo seguro CHN	-	-	-	-	-	-
	Reintegro por excedente telefonía	-	-	-	-	-	400
	Honorarios por servicios defensoria	-	-	-	-	-	-
	Intereses bancarios	-	7,903	10,637	12,321	27	34,254
	Reintegro fondo rotativo	-	-	-	-	-	-
	Traslado de otras cuentas del IDPP	-	-	-	-	-	-
	Reintegros y/o ingresos varios	-	30	5,320	80,092	484	60
	Multas Impuestos	-	-	-	-	-	-
	Devoluciones ISR y del IVA	-	-	-	-	-	-
	Egresos	(19,792,331)	(23,184,408)	(22,354,712)	(25,017,301)	(28,580,557)	(30,353,488)
	Saldo para el mes siguiente	**4,912,355**	**4,235,880**	**7,397,125**	**11,002,487**	**9,727,488**	**7,767,706**
1127182	Saldo anterior	691,844	691,844	691,844	691,844	691,844	1,091,844
Bco. Guatemala	Reintegro por comisión de traslado	-	-	-	-	-	-
	Traslados de otras cuentas del IDPP	-	-	-	-	400,000	-
	Egresos	-	-	-	-	-	-
	Saldo para el mes siguiente	**691,844**	**691,844**	**691,844**	**691,844**	**1,091,844**	**1,091,844**
9000858502	Saldo Inicial	247,759	2,371,685	4,584,512	3,666,875	1,736,228	6,067,492
G&T Continetal	Intereses		24,085	21,707	29,838	50,709	35,585
Monetarios	Traslados de otras cuentas del IDPP	19,000,000	21,500,000	20,000,000	22,500,000	25,000,000	28,000,000
	Reintegro de sueldos y honorarios		3,427	2,768	4,911	709	4,548
	Reintegros y/o ingresos varios	125	75	500	75	64,115	150
	Egresos	(16,876,198)	(19,314,760)	(20,942,612)	(24,465,471)	(20,784,270)	(21,744,184)
Monetarios IDPP	**Saldo para el mes siguiente**	**2,371,685**	**4,584,512**	**3,666,875**	**1,736,228**	**6,067,492**	**12,363,591**

INSTITUTO DE LA DEFENSA PUBLICA PENAL
AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO
PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025

INSTITUTO DE LA DEFENSA PUBLICA PENAL

Defendemos con excelencia, actuamos con transparencia

Coordinación Financiera, Departamento de Tesorería
Flujo de Efectivo del 1 enero al 31 de diciembre 2025
Cifra expresada en Quetzales

Cuenta		jul-25	ago-25	sep-25	oct-25	nov-25	dic-25	Total
20990034040	Saldo anterior	7,767,706	19,017,522	19,021,728	23,662,805	21,335,772	15,610,179	704,686
CHN Monetarios	Aporte MFP gastos funcionamiento	43,266,898	33,619,119	46,079,969	27,530,283	29,402,749	74,756,692	410,850,000
Cuenta principal	Pago reclamo seguro CHN	-	-	-	-	-		-
	Reintegro por excedente telefonia	-	-	-	-	-		400
	Honorarios por servicios defensoria	-	-	-	-	-		-
	Intereses bancarios	23,265	33,680	29,266	32,367	31,493	73,138	288,351
	Reintegro fondos en avance	-	-	-	-	-		-
	Traslado de otras cuentas del IDPP	-	-	-	-	-		-
	Reintegros y/o ingresos varios	30	-	-	6,607	14,765	86,520	193,907
	Multas Impuestos	-	-	-	-	-		-
	Devoluciones ISR y del IVA	-	-	-	-	-		-
	Egresos	(32,040,378)	(33,648,593)	(41,468,158)	(29,896,289)	(35,174,600)	(59,382,541)	(380,893,358)
	Saldo para el mes siguiente	**19,017,522**	**19,021,728**	**23,662,805**	**21,335,772**	**15,610,179**	**31,143,987**	**31,143,987**
1127182	Saldo anterior	1,091,844	1,091,844	1,091,844	1,091,844	1,091,844	1,291,844	691,844
Bco. Guatemala	Reintegro por comisión de traslado	-	-	-	-	-	-	-
	Traslados de otras cuentas del IDPP	-	-	-	-	200,000	-	600,000
	Egresos	-	-	-	-	-	-	-
	Saldo para el mes siguiente	**1,091,844**	**1,091,844**	**1,091,844**	**1,091,844**	**1,291,844**	**1,291,844**	**1,291,844**
9000858502	Saldo Inicial	12,363,591	4,514,599	14,409,467	20,608,321	21,564,354	16,682,472	247,759
G&T Continetal	Intereses	29,537	25,809	39,443	50,620	80,278	143,890	531,502
Monetarios	Traslados de otras cuentas del IDPP	29,500,000	31,000,000	38,000,000	25,000,000	32,000,000	30,000,000	321,500,000
	Reintegro de sueldos y honorarios	6,129	582	-	671	1,070	4,738	29,553
	Reintegros y/o ingresos varios	200	140	50	1,443	25	4,394	71,291
	Egresos	(37,384,858)	(21,131,663)	(31,840,639)	(24,096,701)	(36,963,254)	(41,078,413)	(316,623,024)
Monetarios IDPP	**Saldo para el mes siguiente**	**4,514,599**	**14,409,467**	**20,608,321**	**21,564,354**	**16,682,472**	**5,757,081**	**5,757,081**

Licda. Haydeé Isabel Castillo Cardona
Jefe del Departamento de Tesorería
Coordinación Financiera
Instituto de la Defensa Pública Penal
Guatemala, Guatemala 049

Licda. Carolina Ochoa Cetino
Directora
División Administrativa y Financiera
Instituto de la Defensa Pública Penal
Guatemala 068

Licda. Marta María Ríos Gutiérrez
Coordinadora Financiera
Coordinación Financiera
Instituto de la Defensa Pública Penal
Guatemala, Guatemala 070

M.Sc. Carlos Humberto Sandoval Orellana
Director
Dirección General
Instituto de la Defensa Pública Penal
Guatemala

Notas a los estados financieros

Instituto de la Defensa Pública Penal
Defendemos con excelencia, actuamos con transparencia
Coordinación Financiera - Departamento de Contabilidad
Notas a los Estados Financieros

PRESENTACIÓN

Las presentes Notas a los Estados Financieros del Instituto de la Defensa Pública Penal (IDPP) corresponden al ejercicio fiscal finalizado el 31 de diciembre de 2025 y han sido elaboradas de conformidad con la normativa legal y contable vigente, con el propósito de revelar información suficiente, clara y razonable sobre la situación financiera, presupuestaria y patrimonial de la Institución

Nota No.1) Constitución y Naturaleza

a. El Instituto de la Defensa Pública Penal fue creado mediante el Decreto No. 129-97, "Ley de Servicio Público de Defensa Penal", vigente a partir del 13 de julio de 1998, con lo cual dejó de depender institucionalmente del Organismo Judicial. Su reglamento interno se encuentra contenido en el Acuerdo No. 4-99 del Consejo del Instituto y se fundamenta en convenios y tratados internacionales en materia de Derechos Humanos, así como en preceptos constitucionales orientados a garantizar la defensa penal.

b. Tiene por objeto velar por el debido proceso penal de las personas sindicadas de algún hecho delictivo que carecen de recursos económicos suficientes, en cumplimiento de la ley, priorizando la atención de los grupos vulnerables, con enfoque de género y pertinencia cultural.

c. Su domicilio legal es la ciudad de Guatemala. El Instituto es una entidad descentralizada e independiente, con presencia en los 22 departamentos de la República de Guatemala.

Nota No.2) Periodo Fiscal

El ejercicio fiscal del Instituto inicia el 1 de enero y finaliza el 31 de diciembre de cada año.

Nota No.3) Unidad Monetaria

El Estado de Liquidación del Presupuesto y demás información presupuestaria y contable se expresan en Quetzales (Q), moneda oficial de la República de Guatemala.

7ª Avenida 10-35 zona 1– PBX 2501-5757 Ext. 1221 *Página 1 de 8*
Departamento de Contabilidad
Instituto de la Defensa Pública Penal



Instituto de la Defensa Pública Penal

Defendemos con excelencia, actuamos con transparencia

Coordinación Financiera - Departamento de Contabilidad

Notas a los Estados Financieros



Nota No.4) Disposiciones Contables y Presupuestarias

a. Con posterioridad al 31 de diciembre de cada año no podrán asumirse compromisos ni devengarse gastos con cargo al ejercicio que se cierra en esa fecha.

b. Los cheques vencidos para su cobro, se regularizan a su vencimiento y se trasladan a cuentas por pagar, para su posterior pago a solicitud de los beneficiarios.

c. En la ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos del ejercicio fiscal 2025 se aplicó lo establecido en el Decreto No. 36-2024 del Congreso de la República de Guatemala, que contiene la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2025; asimismo, se observó lo dispuesto en la Ley Orgánica del Presupuesto (Decreto No. 101-97), su reglamento, sus modificaciones, demás leyes aplicables y las normas internas de ejecución y cierre presupuestario emitidas por la Dirección General y la División Administrativa y Financiera del Instituto.

d. Los Estados Financieros y la Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos fueron generados a través del Sistema Financiero SICOIN-WEB, implementado en la Institución desde enero de 2006, el cual registra el movimiento presupuestario, financiero y contable y opera en línea con el servidor central del Ministerio de Finanzas Públicas.

e. Se registraron en SICOIN la totalidad de depósitos e intereses generados por las cuentas monetarias en el Sistema Bancario Nacional, incluyendo los correspondientes al mes de diciembre de 2025.

f. Los Departamentos de la Coordinación Financiera, Contabilidad, Tesorería, Presupuesto y Centro de Costos, revisan la información y registros correspondientes, efectúan ajustes y finalmente se realiza el cierre del periodo fiscal 2025, con la debida antelación, tanto en el sistema SICOIN Descentralizada, como presentando los formatos y cuadros requeridos para la preparación del Informe de Liquidación Presupuestaria de Ingresos y Egresos, a efecto de cumplir con el plazo estipulado en la Ley Orgánica del Presupuesto, Decretó No. 101-97, su Reglamento y sus modificaciones.



g. Los saldos de caja derivados del ejercicio fiscal 2025 serán incorporados como fuentes de financiamiento en el presupuesto institucional aprobado para el ejercicio fiscal 2026.

h. Se efectuaron revisiones analíticas de las cuentas por pagar para verificar su vigencia y realizar las regularizaciones correspondientes.

i. Los ingresos del Instituto provienen principalmente de transferencias corrientes otorgadas por el Gobierno Central conforme al presupuesto autorizado para el ejercicio 2025, registrándose dentro del período todos los ingresos percibidos de las diversas fuentes de financiamiento vigentes.

Nota No.5) Políticas Contables

Los Estados Financieros presentan razonablemente la situación financiera de la Institución, en virtud de que la contabilidad se mantiene actualizada y conforme a los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados y a las disposiciones emitidas por el Ministerio de Finanzas Públicas.

Se observaron las disposiciones contenidas en la Ley Orgánica del Presupuesto, su reglamento, la normativa aplicable al ejercicio fiscal 2025 y las Políticas Contables del IDPP, contenidas en la Resolución Administrativa No. 042-2023/DAF/EDCM/yfn de fecha 2 de octubre de 2023.

Prestaciones Laborales: El Instituto otorga las prestaciones laborales contenidas en las leyes ordinarias, tales como: Aguinaldo, Bono 14, Vacaciones, Indemnización por despido y bonificaciones. Además, se otorga un Bono Anual de Trabajo, Bono de Fomento a la Educación, equivalente a un sueldo ordinario. Adicionalmente el Instituto otorga, Bono anual para trabajadores, Bono Compensación Económica, Bono Antigüedad, Bono Motivacional y Bono Vacacional e incluye dentro de las liquidaciones de prestaciones laborales un 30% de ventajas económicas de conformidad con el Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo Penal, entre el Sindicato de Trabajadores de Apoyo Técnico y Administrativo del Instituto de la Defensa Pública Penal "STIDPP" y el Instituto de la Defensa Pública Penal.

Instituto de la Defensa Pública Penal

Defendemos con excelencia, actuamos con transparencia

Coordinación Financiera - Departamento de Contabilidad

Notas a los Estados Financieros

Nota No.6) Activo Corriente (Circulante)

Cuenta 1112 Bancos

Se consideran los saldos reales de las cuentas bancarias a nombre del **Instituto de la Defensa Pública Penal**, constituidas en las diferentes entidades del sistema bancario nacional. Dichos saldos se encuentran debidamente conciliados con el Libro de Bancos que opera el Departamento de Tesorería y con los registros de la Caja Fiscal al cierre de cada mes.

Al 31 de diciembre de 2025, los saldos disponibles en bancos ascienden a sesenta y un millones ciento cincuenta y cinco mil ciento doce Quetzales con noventa centavos (Q 61,155,112.90), integrados de la siguiente manera:

Número de Cuenta	Nombre de la Cuenta	Saldo al 31-12-2025
GT08GTCO01010000000900085852	Instituto de la Defensa Publica Penal	5,757,080.95
GT26CHNA01010000020990034040	Instituto de la Defensa Publica Penal	31,143,987.19
GT29BAGU01010000000001127182	Instituto de la Defensa Publica Penal	1,291,843.93
GT87GTCO01010000003900186081	IDPP/BCIE-2181	22,962,200.83
		Q 61,155,112.90

Cuenta 1133 Anticipos

Al 31 de diciembre de 2025, los saldos por anticipos a proveedores y contratistas a corto plazo, correspondientes a la Unidad BCIE-2181, ascienden a tres millones cuatrocientos ochenta y nueve mil ochenta y dos Quetzales con noventa y cuatro centavos (Q 3,489,082.94) integrados de la siguiente forma:

No.	Nombre del Proveedor	Monto
1	Sergio Augusto Cruz Barillas	2,213,090.55
2	Consultoría y Construcción Ingenieros Asociados S.A.	1,275,992.39
		Q 3,489,082.94

Nota No.7) Activo No Corriente

Cuenta 1230 Propiedad Planta Y Equipo

La integración del Activo No Corriente fue presentada oportunamente a la Dirección de Contabilidad del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, conforme lo establece la normativa legal vigente. Las cifras se encuentran conciliadas con el Balance General al 31 de diciembre de 2025.

Las depreciaciones correspondientes al ejercicio 2025 fueron registradas dentro del período contable, conforme la Resolución No. 11-2007 emitida por el Ministerio de Finanzas Públicas.

El valor contable neto de Propiedad, Planta y Equipo al 31 de diciembre de 2025 asciende a diecisiete millones ochenta ocho mil cuatrocientos setenta y cinco Quetzales con ochenta y nueve centavos (Q 17,088,475.89), integrado de la siguiente manera:

Nombre de la Cuenta	Monto AL 31-12-2025
Propiedad, Planta y Equipo	85,230,684.53
(-) Depreciaciones Acumuladas	-68,142,208.64
Total de Propiedad, Planta y Equipo (neto)	Q 17,088,475.89

No. Cuenta	Nombre de la Cuenta	Monto al 31-12-2025
1231	Propiedad y Planta en Operación	21,307,415.12
1232	Maquinaria y Equipo	50,729,789.40
1233	Tierras y Terrenos	1,088.02
1234	Construcciones en Proceso	**4,814,426.00
1237	Otros Activos Fijos	8,377,965.99
		Q 85,230,684.53

** La cuenta "Construcciones en Proceso" corresponde principalmente a registros derivados de anticipos por estudios y diseños efectuados por la Unidad BCIE-2181.

Nota No. 8) 2271 Depreciaciones Acumuladas

Las depreciaciones fueron calculadas con base en los porcentajes autorizados por la Dirección de Contabilidad del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, conforme la Resolución No. 11-2007 de fecha 17 de mayo de 2007.

Al 31 de diciembre de 2025, el saldo acumulado asciende a sesenta y ocho millones ciento cuarenta y dos mil doscientos ocho Quetzales con sesenta y cuatro centavos (Q 68,142,208.64).

Nota No.9) 2113 Gastos del Personal a Pagar

El saldo de la cuenta Gastos del Personal a Pagar está integrado por retenciones efectuadas durante el ejercicio fiscal 2025, ascendiendo al 31 de diciembre de 2025 a un millón ochocientos cincuenta y siete mil ochenta y dos Quetzales con ochenta y dos centavos (Q 1,857,082.82), las cuales se detallan a continuación:

Concepto	Monto
Cindy Ana Orina Figueroa Méndez	88,954.13
Arnoldo Ronell Ríos Chávez	75.25
Impuesto Sobre La Renta	586,491.32
IVA Retenido	636,638.30
Timbre y Papel Sellado	1,350.00
IVA Facturas Especiales	3,214.28
Cuota IGSS	171.57
Retenciones Judiciales	535,636.84
IVA Retenido	4,551.13
	Q1,857,082.82

Nota No.10) 5100 Ingresos Corrientes

Durante el ejercicio fiscal 2025 se percibieron ingresos y transferencias corrientes por un total de cuatrocientos once millones setecientos sesenta y cinco mil setecientos treinta y ocho Quetzales con ochenta y dos centavos (Q 411,765,738.82), integrados de la siguiente manera:

No. Cuenta	Nombre de la Cuenta	Monto al 31-12-2025
5161	Intereses-Cuentas Bancarias IDPP	915,738.82
5172	Trasferencias corrientes Sector Público	410,850,000.00
		Q 411,765,738.82

Nota No.11) 6100 Gastos Corrientes

Las operaciones realizadas con fondos nacionales se registran bajo el principio de lo devengado; las operaciones con fondos de donación se

registran bajo el principio de lo percibido, conforme las disposiciones de los organismos donantes.

Los Gastos Corrientes al 31 de diciembre de 2025, ascienden a trescientos cincuenta y cinco millones ciento sesenta y siete mil seiscientos setenta y tres Quetzales con cuarenta y seis centavos (Q 355,167,673.46), integrados de la siguiente manera:

No. Cuenta	Nombre	Monto 31-12-2025
6111	Remuneraciones	317,911,198.96
6112	Bienes y Servicios	13,394,235.54
6113	Depreciación y Amortización	2,862,826.14
6123	Derechos sobre Bienes Intangibles	811,147.96
6124	Otros Alquileres	5,318,096.24
6142	Otras Pérdidas	12,814,355.52
6151	Transferencias al Sector Privado	1,007,782.03
6152	Transferencias al Sector Público	1,048,031.07
		355,167,673.46

INSTITUTO DE LA DEFENSA PÚBLICA PENAL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD 086 GUATEMALA, GUATEMALA

Licda. Teymi Karol Palencia Carrera
Jefe del Departamento de Contabilidad
Coordinación Financiera
Instituto de la Defensa Pública Penal
Guatemala, Guatemala 047

M. Sc. Carlos Humberto Sandoval Orellana
Director
Dirección General
Instituto de la Defensa Pública Penal
Guatemala

da Marta María Ríos Gutiérrez
Coordinadora Financiera
Coordinación Financiera
Instituto de la Defensa Pública Penal
Guatemala, Guatemala 070

Licda. Carolina Ochoa Cetino
Directora
División Administrativa y Financiera
Instituto de la Defensa Pública Penal
Guatemala, Guatemala 068

Instituto de la Defensa Pública Penal
Defendemos con excelencia, actuamos con transparencia
Coordinación Financiera - Departamento de Contabilidad
Notas a los Estados Financieros

Instituto de la Defensa Publica Penal

La infrascrita contadora del Instituto de la Defensa Publica Penal-IDPP-, registrada en la Superintendencia de Administración Tributaria, con Número de Identificación Tributaria, 1215492K, CERTIFICA: que las presentes Notas a los Estados Financieros constituyen un fiel reflejo de las operaciones contables registradas en los libros correspondientes al mes de diciembre del año dos mil veinticinco.

INSTITUTO DE LA DEFENSA PÚBLICA PENAL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD GUATEMALA, GUATEMALA

Licda. Yeyni Karol Palencia Carrera
Jefe del Departamento de Contabilidad
Coordinación Financiera
Instituto de la Defensa Pública Penal
Guatemala, Guatemala 1947

INFORME RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO

Magister
Carlos Humberto Sandoval Orellana
Director General
INSTITUTO DE LA DEFENSA PUBLICA PENAL
Su Despacho

En relación a la auditoría financiera y de cumplimiento a (el) (la) INSTITUTO DE LA DEFENSA PUBLICA PENAL al 31 de diciembre de 2025, con el objetivo de emitir opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros, hemos evaluado la estructura de control interno de la entidad, únicamente hasta el grado que consideramos necesario para tener una base sobre la cual determinar la naturaleza, extensión y oportunidad de los procedimientos de auditoría.

Nuestro examen no necesariamente revela todas las deficiencias de la estructura del control interno, debido a que está basado en pruebas selectivas de los registros contables y de la información de importancia relativa. Sin embargo, de existir asuntos relacionados a su funcionamiento, pueden ser incluidos en este informe de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.

La responsabilidad de preparar los Estados Financieros, incluyendo las revelaciones suficientes, recae en los encargados de la entidad, incluyendo los registros contables y controles internos adecuados de conformidad con la naturaleza de la misma.

No observamos ningún asunto importante relacionado con el funcionamiento de la estructura del control interno y su operación, que consideramos deba ser comunicado con este informe.

Guatemala, 11 de mayo de 2026

Atentamente,

EQUIPO DE AUDITORÍA

Área financiera y cumplimiento

Lic. EDGAR HUMBERTO CUBUR BURRIÓN

AUDITOR

Fecha firma 02/05/2026 13:59:47
Identificador único del documento
usuario (hash)
f4b323b10692509f690f1efabd37b6087
17a08db4284709455b00c5ae536a8f261
36e4c80d0c49af96aa8c6d83b9babff3e
abb8b28c788fec105c6b0d0929f7d

Lic. MARLON IGNACIO LÓPEZ VELÁSQUEZ

COORDINADOR

Fecha firma 02/05/2026 14:02:38
Identificador único del documento
usuario (hash)
e6aba5dc75a56155958cbeabdbf53fb62f0
fbfaf458bb5eaca1aee4b3a3fc6486bc36c
df4321191788b02fc290704b8c20eb0d5aa
248d9031da3fffc65def570

Lic. MARIO ROBERTO PEREIRA RODRÍGUEZ

SUPERVISOR

Fecha firma 02/05/2026 14:25:55
Identificador único del documento
usuario (hash)
f40d0004f0dad7a5cb973f931fec182d4464
b6e4cd2b839435ac8711fe1cf9e7b94c0da9
d3e77e1449520e64e54b08fe3eaf4896da5b
58ecb374d5cc0631b11a



INFORME RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Magister
Carlos Humberto Sandoval Orellana
Director General
INSTITUTO DE LA DEFENSA PUBLICA PENAL
Su Despacho

Como parte de la aplicación de nuestros procedimientos de auditoría, para obtener seguridad razonable hemos realizado pruebas de cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables, para establecer si la información acerca de la materia controlada de (la) (del) INSTITUTO DE LA DEFENSA PUBLICA PENAL correspondiente al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, resulta o no conforme, en todos sus aspectos significativos, con los criterios aplicados.

El cumplimiento con los términos de las leyes y regulaciones aplicables, es responsabilidad de la administración, nuestro objetivo es expresar una conclusión sobre el cumplimiento general con tales leyes y regulaciones.

Conclusión

Consideramos que la información acerca de la materia controlada de la entidad auditada resulta conforme, en los aspectos significativos, con los criterios aplicados, salvo el (los) hallazgo (s) que se describen a detalle en el apartado correspondiente de conformidad al (a los) título (s) siguiente (s):

Hallazgos relacionados con el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables
Área financiera y cumplimiento

1. Fraccionamiento en la contratación de servicios de telefonía
2. Fraccionamiento en la contratación de servicios de vigilancia
3. Incumplimiento a normativa en el uso de Fondo Rotativo

Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

Prevención y buena gobernanza construyen Confianza

Guatemala, 11 de mayo de 2026

Atentamente.

EQUIPO DE AUDITORÍA

Área financiera y cumplimiento

Lic. EDGAR HUMBERTO CUBUR BURRIÓN

AUDITOR

Fecha firma 02/05/2026 13:59:47
Identificador único del documento
usuario (hash)
f4b323b10692509f690f1efabd37b6087
17a08db4284709455b00c5ae536a8f261
36e4c80d0c49af96aa8c6d83b9babff3e
abb8b28c788fec105c6b0d0929f7d

Lic. MARLON IGNACIO LÓPEZ VELÁSQUEZ

COORDINADOR

Fecha firma 02/05/2026 14:02:38
Identificador único del documento
usuario (hash)
e6aba5dc75a56155958cbeabdbf53fb62f0
fbfaf458bb5eaca1aee4b3a3fc6486bc36c
df4321191788b02fc290704b8c20eb0d5aa
248d9031da3fffc65def570

Lic. MARIO ROBERTO PEREIRA RODRÍGUEZ

SUPERVISOR

Fecha firma 02/05/2026 14:25:55
Identificador único del documento
usuario (hash)
f40d0004f0dad7a5cb973f931fec182d4464
b6e4cd2b839435ac8711fe1cf9e7b94c0da9
d3e77e1449520e64e54b08fe3eaf4896da5b
58ecb374d5cc0631b11a

Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento

Hallazgo No. 1

Fraccionamiento en la contratación de servicios de telefonía

Condición

En el Instituto de la Defensa Pública Penal, en el Programa 01 Actividades Centrales, Renglón 113 Telefonía, se determinó que durante el primer cuatrimestre del ejercicio fiscal 2025, se realizaron contrataciones de servicio de telefonía móvil, bajo la modalidad de compra directa con oferta electrónica, por un valor Q.168,428.00, sin embargo, por el valor de la negociación, correspondía efectuar eventos de cotización, el detalle de la adquisición se describe a continuación:

No.	NOG	FECHA DE ADJUDICACIÓN	ACTA DE NEGOCIACIÓN	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	25146262	10 de enero de 2025	Número 03-2025, de fecha 29 de enero de 2025.	Servicio de 192 líneas móviles para el Instituto de la Defensa Pública Penal del 10 de enero al 9 de marzo de 2025	Q79,136.00
2	25979051	27 de marzo de 2025	Número 16-2025, de fecha 14 de abril de 2025.	Servicio de 192 líneas móviles para el Instituto de la Defensa Pública Penal del 10 de marzo al 31 de mayo de 2025	Q89,292.00
		Total			Q168,428.00

Fuente: SICOIN/GUATECOMPRAS

Criterio

El Decreto Número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala. Ley de Contrataciones del Estado. Artículo 81. Fraccionamiento, establece: “Se entenderá que existe fraccionamiento, cuando una misma unidad ejecutora realice varias adquisiciones con el propósito de evadir la cotización y licitación públicas."

Causa

El Coordinador Administrativo, aprobó las adjudicaciones de contrataciones de servicios de telefonía móvil, realizadas por la Subjefe de Departamento de

Compras y Contrataciones y la Auxiliar de Compras, bajo la modalidad de compras directas con oferta electrónica, sin una adecuada planificación, lo que ocasionó el fraccionamiento en la contratación del servicio de telefonía.

Efecto

Riesgo de que la entidad no obtenga servicios en las condiciones económicas más favorables, debido a la ausencia de un proceso de cotización pública.

Recomendación

El Director de División Administrativa Financiera debe girar instrucciones al Coordinador Administrativo para que se abstenga de aprobar adjudicaciones de compra directa con oferta electrónica que en un mismo cuatrimestre, excedan el monto establecido para la cotización pública.

El Coordinador Administrativo debe instruir a la Subjefe de Departamento de Compras y Contrataciones y a la Auxiliar de Compras, para que se realice una adecuada planificación de los eventos públicos que establece la normativa por la contratación de los servicios, con el fin de evitar el fraccionamiento.

Comentario de los responsables

En nota sin número de fecha 14 de abril de 2026, el señor Salvador López García, quien fungió como Coordinador Administrativo por el período comprendido del 01 de enero al 14 de julio de 2025, manifiesta: "… En ningún momento existió intención de fraccionar la contratación del servicio de telefonía móvil con el propósito de evadir el procedimiento de cotización, conforme lo establece el artículo 81 de la Ley de Contrataciones del Estado. Por el contrario, las actuaciones realizadas evidencian que la administración impulsó oportunamente el proceso competitivo correspondiente.

Como antecedente, es importante indicar que el servicio de telefonía móvil se encontraba previamente contratado mediante el NOG 12230146, por un período comprendido del 10 de enero de 2024 al 9 de enero de 2025, por un monto total de Q474,816.00, equivalente a un costo mensual de Q39,568.00 para 192 líneas.

Al asumir el cargo de Coordinador Administrativo el 11 de octubre de 2024, se efectuó una revisión integral de los contratos vigentes, identificándose que el servicio de telefonía móvil estaba próximo a vencer y que no existía un expediente de cotización en proceso dentro del sistema GUATECOMPRAS, lo que evidenciaba una falta de planificación previa.

Derivado de lo anterior, y considerando el tiempo limitado antes del vencimiento del contrato, se realizaron las gestiones necesarias para iniciar el proceso de cotización, el cual fue publicado el 31 de enero de 2025 mediante el NOG

25427628, demostrando así la intención clara de cumplir con el procedimiento que establece la normativa vigente.

No obstante, debido a los plazos propios que conlleva un proceso de cotización y con el fin de garantizar la continuidad del servicio público —indispensable para el cumplimiento de las funciones institucionales, incluyendo la atención de requerimientos judiciales y administrativos—, fue necesario realizar contrataciones bajo la modalidad de compra directa con oferta electrónica, correspondientes a los siguientes períodos:

Del 10 de enero al 9 de marzo de 2025 (NOG 25146262)
Del 10 de marzo al 31 de mayo de 2025 (NOG 25979051)

Dichas contrataciones no obedecieron a un fraccionamiento con fines de evasión, sino a una medida excepcional y temporal orientada a evitar la interrupción de un servicio esencial, en observancia de los principios de continuidad del servicio público, eficiencia administrativa e interés institucional.

Como resultado del proceso de cotización efectuado, se adjudicó el servicio el 9 de abril de 2025, lográndose condiciones significativamente más favorables para el Instituto, al reducir el costo mensual de Q39,568.00 a Q26,100.00 para 207 líneas, lo cual evidencia una gestión orientada a la economía y optimización del gasto público.

En ese sentido, se demuestra que:

1. Sí existió planificación y ejecución de un proceso de cotización.
2. Las compras directas realizadas fueron de carácter temporal y justificadas.
3. No existió intención de evadir los procedimientos establecidos en la ley.
4. Se obtuvo un beneficio económico sustancial para la institución.

Por lo anteriormente expuesto, respetuosamente solicito que el presente hallazgo sea desvanecido, en virtud de que no se configura el supuesto de fraccionamiento establecido en la normativa aplicable, al no existir intencionalidad de evadir el proceso de cotización, sino actuaciones orientadas a garantizar la continuidad del servicio y mejorar las condiciones de contratación para la institución, y que dicho evento se contemplaba en el Plan Anual de Compras…”

En nota sin número de fecha 14 de abril de 2026, la señora Gladis Marisel Arriola Urrutia quien fungió como Sub Jefe de Departamento de Compras y Contrataciones, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, manifiesta: “… En mi calidad de Subjefe de Departamento de Compras y Contrataciones, para este caso, se encuentran dentro de mis funciones las

siguientes: “2. Revisar y autorizar órdenes de compra, pago y liquidación en documentos originales. 10. Cumplir con todas aquellas funciones, atribuciones y responsabilidades que la Ley y reglamentos internos señalen, así como las disposiciones de las autoridades superiores en el ámbito de su competencia. 11. Publicar en el sistema GUATECOMPRAS las bases de concursos de cotización, licitación y compra directa.”.

Por lo que, en relación con la contratación de servicios de telefonía y ante una posible interpretación de fraccionamiento, se hace de su conocimiento que el evento de Licitación de SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL PARA EL INSTITUTO DE LA DEFENSA PÚBLICA PENAL según NOG 12230146 finalizó el 09 de enero de 2025, tras agotarse su prórroga. Ante esta situación y con el fin de garantizar la continuidad de un servicio esencial para que el Instituto cubra los casos de defensa pública y temas administrativos durante los meses de enero, febrero y marzo 2025, se procedió a realizar las gestiones necesarias para evitar la interrupción de la comunicación institucional; lo que da origen a que se autorizara y aprobara el evento de Compra directa con oferta electrónica, según NOG 25146262 Servicio de 192 líneas móviles para el Instituto de la Defensa Pública Penal, para el periodo del 10 de enero al 9 de marzo de 2025, el cual fue adjudicado el 10 de enero 2025 por un monto de Q79,136.00.

Posterior a ello, y contando con la planificación del servicio de telefonía móvil en el Plan Anual de Compras 2025; se inició el proceso de Cotización según NOG 25427628, SERVICIOS DE TELEFONÍA MÓVIL, PARA EL INSTITUTO DE LA DEFENSA PUBLICA PENAL. el cual fue publicado el 21 de marzo de 2025 y adjudicado el 09 de abril de 2025 por un monto de Q469,800.00, para el periodo del 02 de junio de 2025 al 30 de noviembre de 2026.

Al tener un evento de cotización en estado vigente y continuando con la necesidad de proveer el servicio de telefonía al personal institucional, autorizaron y aprobaron la publicación del evento de compra directa con oferta electrónica, según NOG 25979051, SERVICIO DE 192 LINEAS MÓVILES PARA EL INSTITUTO DE LA DEFENSA PÚBLICA PENAL, el cual fue publicado el 24 de marzo de 2025, y adjudicado el 28 de marzo de 2025, por un monto de Q89,292.00; para cubrir el servicio durante una parte del mes de marzo, mes completo de abril y mayo de 2025, dado que no fue interrumpido en ningún momento.

En este caso de telefonía móvil, la intención no fue eludir un proceso de Cotización o Licitación, sino agilizar las acciones con el fin de evitar la interrupción de un servicio, que es esencial para la comunicación del Instituto de la Defensa Pública Penal.”



En nota sin número de fecha 14 de abril de 2026, la señora Sindy Saraí López García quien fungió como Auxiliar de Compras, por el comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, manifiesta: "… Dentro de la estructura organizacional del Instituto de la Defensa Pública Penal, el puesto de Auxiliar de Compras tiene una naturaleza particularmente operativa y de apoyo. Mis funciones se limitan a la gestión de registro y publicaciones en el sistema GUATECOMPRAS, SIGES y el archivo de expedientes.

Bajo ninguna circunstancia mi puesto cuenta con las atribuciones legales para:

Autorizar compras o procesos de adquisición.
Aprobar adjudicaciones.
Decidir la modalidad de compra (Baja cuantía, Compra directa, Cotización o Licitación).

El fraccionamiento es una falta relacionada con la planificación. Como Auxiliar de Compras, no participo en la elaboración del Plan Anual de Compras (PAC) ni tengo acceso al presupuesto de la institución para determinar si un requerimiento debe consolidarse con otro.

Mi actuación se limitó a procesar la documentación que ya contaba con el visto bueno y firma de la autoridad correspondiente. Actué en cumplimiento de mis deberes laborales, procesando expedientes que ya venían con una instrucción de proceder.

Solicito a la Contraloría General de Cuentas:

Se tome en cuenta que mi firma en los expedientes (si la hubiera) es de carácter operativo y de recepción, mas no de autorización o aprobación.

Se me exima de responsabilidad solidaria, dado que no tengo injerencia en la toma de decisiones financieras ni en la determinación de las modalidades de contratación.

Se proceda a desvanecer el hallazgo en lo que a mi persona corresponde."

Comentario de auditoría
Se confirma el hallazgo para el señor Salvador López García, quien fungió como Coordinador Administrativo, por el período comprendido del 01 de enero al 14 de julio de 2025, derivado a que en sus comentarios hace referencia a la ausencia de intencionalidad para fraccionar la contratación y lo justifica basado en la continuidad del servicio público; sin embargo, el fraccionamiento surge por el hecho de realizar varias adquisiciones de un mismo servicio, dentro de un mismo

cuatrimestre y bajo una modalidad establecida en la ley que no corresponde para esta forma de adquisiciones y como consecuencia evade el procedimiento de cotización.

La Ley de Contrataciones del Estado, condiciona la existencia del fraccionamiento a la materialización de adquisiciones sucesivas que superan el umbral legal.

Asimismo, la falta de planificación previa es reconocida tácitamente al indicar que al asumir el cargo no existía un expediente de cotización en trámite, lo cual no exime la responsabilidad administrativa de quien aprobó las adjudicaciones por compra directa, siendo su función garantizar que las contrataciones se realicen conforme a los principios de legalidad y economía del gasto público.

Adicionalmente, en cuanto al argumento del señor Salvador López García, relativo a que la publicación del evento de cotización según NOG 25427628, demuestra la intención de cumplir con la normativa y que mediante dicho proceso se obtuvieron condiciones económicas más favorables para la institución; cabe aclarar que este beneficio como lo menciona el responsable, no es lo que se está discutiendo en el presente hallazgo razón por la cual dicho argumento no es procedente, toda vez que el referido evento de cotización fue publicado el 31 de enero de 2025, lo cual es posterior al vencimiento de la prórroga del contrato anterior, ocurrido el 09 de enero de 2025, circunstancia que evidencia una falta de planificación oportuna del proceso de contratación. Asimismo, la adjudicación del citado evento se realizó hasta el 09 de abril de 2025, contratando la prestación del servicio de telefonía móvil por un período de dieciocho meses a partir del 01 de junio de 2025. Adicionalmente, si bien se obtuvo un costo mensual de Q26,100.00, dicho beneficio económico es consecuencia directa de haber utilizado el procedimiento de cotización pública, el cual precisamente es el mecanismo que debió emplearse desde un inicio y no mediante eventos sucesivos de compra directa con oferta electrónica.

Se confirma el hallazgo para la señora Gladis Marisel Arriola Urrutia quien fungió como Sub Jefe de Departamento de Compras y Contrataciones, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, derivado que en sus comentarios y documentos presentados argumenta y detalla las funciones inherentes a su cargo y manifiesta que las actuaciones realizadas tuvieron como finalidad garantizar la continuidad del servicio de telefonía móvil; el equipo de auditoría determinó que en el ejercicio de dichas funciones, participó en la revisión, autorización y tramitación de órdenes de compra, así como en la publicación y adjudicación de los eventos, correspondientes a contrataciones que en forma acumulada, superaron el umbral permitido para la modalidad de compra

directa con oferta electrónica; asimismo, la normativa vigente no contempla la continuidad del servicio como excepción para fraccionar contrataciones cuando es factible realizar un solo evento de cotización oportunamente planificado.

En cuanto a lo indicado respecto a que el contrato del evento identificado con NOG 12230146 finalizó el 09 de enero de 2025 y que, debido a ello, se procedió a autorizar un evento de compra directa para cubrir el período del 10 de enero al 9 de marzo de 2025, se confirma que dicha situación evidencia una falta de planificación oportuna del proceso de contratación.

De igual forma, el argumento de la responsable a que encontrándose un evento de cotización vigente, se autorizó un segundo evento de compra directa con oferta electrónica identificado con NOG 25979051, confirma el fraccionamiento de la contratación, ya que se optó por utilizar nuevamente una modalidad que no era procedente conforme al monto total de las adquisiciones efectuadas dentro de un mismo cuatrimestre. La Ley de Contrataciones del Estado es clara al establecer que el fraccionamiento surge por la realización de varias adquisiciones de un mismo bien o servicio que consideradas en su conjunto, supera el límite establecido en la normativa.

Asimismo, la responsable hace referencia a que el servicio de telefonía móvil se encontraba incluido en el Plan Anual de Compras 2025 y que se inició el evento de cotización identificado con NOG 25427628; el equipo de auditoría comprobó que dicho proceso fue publicado y adjudicado con posterioridad a las contrataciones directas efectuadas, sin que ello subsane ni justifique las compras realizadas previamente bajo una modalidad que no correspondía conforme al monto acumulado, la adjudicación del citado evento de cotización, fue realizada el 09 de abril de 2025.

Se confirma el hallazgo para la señora Sindy Saraí López García, quien fungió como Auxiliar de Compras, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, derivado a que en sus comentarios y documentos presentados, argumenta que el puesto a Auxiliar de Compras tiene una naturaleza particularmente operativa y de apoyo y sus funciones se limitan a la gestión de registro y publicación en GUATECOMPRAS, SIGES; el equipo de auditoría considera que el puesto de Auxiliar de Compras tiene un carácter operativo y que no conlleva funciones de autorización ni decisión sobre la modalidad de contratación; sin embargo, de conformidad con el principio de responsabilidad administrativa y derivado de su participación en la adjudicación de las compras directas con oferta electrónica, según consta en el documento denominado “Cuadro Comparativo de Precios Compra Directa con Oferta Electrónica”, en los cuales literalmente indica “Se adjudica a la empresa Comunicaciones Celulares Sociedad Anónima, …” lo cual constituye una actuación formal dentro del proceso

de adquisición. Aun cuando no intervino en la planificación ni en la aprobación, su intervención material en la ejecución de los procedimientos contribuyó en los eventos que configuraron el fraccionamiento.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número 57-92 del Congreso de la República, y sus reformas, Artículo 81, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
COORDINADOR ADMINISTRATIVO	SALVADOR LÓPEZ GARCÍA	8,421.40
Total		**Q. 8,421.40**

Sanción económica de conformidad con Ley de Contrataciones del Estado, Decreto No. 57-92, reformado por el Decreto Número 46-2016, del Congreso de la República, reformado por el Decreto 16-2017; Artículo 81, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
SUB JEFE DE DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES	GLADIS MARISEL ARRIOLA URRUTIA	4,210.70
AUXILIAR DE COMPRAS	SINDY SARAI LOPEZ GARCIA	4,210.70
Total		**Q. 8,421.40**

Hallazgo No. 2

Fraccionamiento en la contratación de servicios de vigilancia

Condición

En el Instituto de la Defensa Pública Penal, en el Programa 01 Actividades Centrales, Renglón Presupuestario 197 Servicios de Vigilancia, se determinó, que durante el primer cuatrimestre del ejercicio fiscal 2025, se realizaron contrataciones de servicio de vigilancia, bajo la modalidad de compra directa con oferta electrónica, por un monto de Q359,820.00, sin embargo, por el valor de la negociación, correspondía efectuar eventos de cotización, el detalle de la adquisición se describe a continuación:

No.	NOG	FECHA DE ADJUDICACIÓN	ACTA DE NEGOCIACIÓN	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	25078062	02 de enero de 2025	Número 01-2025 de fecha 13 de enero de 2025	Servicio de seguridad y vigilancia permanente, para el Instituto de la Defensa Pública Penal, el plazo del servicio será	Q89,900.00

				proporcionado durante el mes de enero del año 2025.	
2	25417371	03 de febrero de 2025	Número 04-2025 de fecha 21 de febrero de 2025	Servicio de seguridad y vigilancia permanente, para el Instituto de la Defensa Pública Penal, el plazo del servicio será proporcionado durante el mes de febrero del año 2025.	Q89,920.00
3	25698303	03 de marzo de 2025	Número 09-2025 de fecha 24 de marzo de 2025	Servicio de seguridad y vigilancia permanente, para el Instituto de la Defensa Pública Penal, el plazo del servicio será proporcionado durante el mes de marzo del año 2025.	Q90,000.00
4	26023881	03 de abril de 2025	Número 17-2025 de fecha 21 de abril de 2025	Servicio de seguridad y vigilancia permanente, para el Instituto de la Defensa Pública Penal, el plazo del servicio será proporcionado durante el mes de abril del año 2025.	Q90,000.00
Total					**Q359,820.00**

Fuente: SICOIN/GUATECOMPRAS

Criterio

El Decreto Número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 81, Fraccionamiento, establece: “Se entenderá

que existe fraccionamiento, cuando una misma unidad ejecutora realice varias adquisiciones con el propósito de evadir la cotización y licitación publicas."

Causa

El Coordinador Administrativo, aprobó las adjudicaciones de contrataciones de servicios de seguridad y vigilancia permanente, realizadas por la Subjefe de Departamento de Compras y Contrataciones y la Auxiliar de Compras, bajo la modalidad de compras directas con oferta electrónica, sin una adecuada planificación, lo que ocasionó el fraccionamiento en la contratación del servicio de vigilancia.

Efecto

Riesgo de que la entidad no obtenga servicios en las condiciones económicas más favorables, debido a la ausencia de un proceso de cotización pública.

Recomendación

El Director de División Administrativa Financiera debe girar instrucciones al Coordinador Administrativo para que se abstenga de aprobar adjudicaciones de compra directa con oferta electrónica que en un mismo cuatrimestre, excedan el monto establecido para la cotización pública.

El Coordinador Administrativo debe instruir a la Subjefe de Departamento de Compras y Contrataciones y a la Auxiliar de Compras, para que se realice una adecuada planificación de los eventos públicos que establece la normativa por la contratación de los servicios, con el fin de evitar el fraccionamiento.

Comentario de los responsables

En nota sin número de fecha 14 de abril de 2026, el señor Salvador López García, quien fungió como Coordinador Administrativo, por el período comprendido del 01 de enero al 14 de julio de 2025, manifiesta: “…En ningún momento existió intención de fraccionar la contratación del servicio de vigilancia con el propósito de evadir el procedimiento de licitación, conforme lo establece el artículo 81 de la Ley de Contrataciones del Estado. Por el contrario, las actuaciones realizadas evidencian que la administración impulsó oportunamente el proceso competitivo correspondiente.

Como antecedente, es importante indicar que, al asumir el cargo de Coordinador Administrativo el 11 de octubre de 2024, se efectuó una revisión integral de los contratos vigentes, identificándose que el servicio de seguridad estaba próximo a vencer y que no existía un documento de aprobación del evento de licitación dentro del sistema GUATECOMPRAS, lo que evidenciaba una falta de planificación previa, de mi antecesor, por lo que se procedió de forma inmediata el 22 de octubre del 2024, con Acuerdo No. 27-2024 el Director General del Instituto

de la Defensa Pública Penal, aprobó los documentos del evento de licitación pública número IDPP-LP-01-2024 relacionados con la contratación del “Servicios de Seguridad y Vigilancia Permanente, para el Instituto de la Defensa Pública Penal”, según NOG 23725176, que para dicho evento se recibieron ofertas y apertura de plicas el 26 de Diciembre del 2024.

Derivado de lo anterior, y considerando el tiempo limitado antes del vencimiento del contrato, se realizaron las gestiones necesarias para iniciar el proceso de compra directa, el cual fue publicado el 26 de diciembre de 2024 mediante el NOG 25078062, para garantizar el servicio durante el mes de enero 2025, demostrando así la intención clara de cumplir con el procedimiento que establece la normativa vigente.

No obstante, debido a los plazos propios que conlleva un proceso de licitación y con el fin de garantizar la continuidad del servicio de vigilancia —indispensable para el garantizar la guardia y custodia tanto de los activos del Instituto de la Defensa Pública Penal, como la del personal que labora dentro de la institución, así como la de las personas ajenas que visitan el instituto—, fue necesario realizar contrataciones bajo la modalidad de compra directa con oferta electrónica.

Dichas contrataciones no obedecieron a un fraccionamiento con fines de evasión, sino a una medida excepcional y temporal orientada a evitar la interrupción de un servicio esencial, en observancia de los principios de continuidad del servicio público, eficiencia administrativa e interés institucional.

Es importante aclarar que el evento de licitación bajo el NOG 23725176, con Acuerdo No. 1-2025, de fecha 6 de enero del 2025, el Director General, aprobó lo actuado por la junta de licitación, en no adjudicar el evento por existir incongruencias en las especificaciones técnicas.

Razón por la cual, se realiza la acción inmediata de publicar el 29 de enero del 2025, el Acuerdo No. 5-2025 donde el Director General aprueba los documentos del evento de licitación No. IDPP-LP-01-2025, según NOG 25238884

Y para garantizar la continuidad del servicio de vigilancia para los meses de febrero y marzo se publica el 30 de enero del 2025, el evento de compra Directa con oferta electrónica según NOG 25417371, adjudicándose el mismo, el 3 de febrero del 2025, y el evento según NOG 25698303, que se publicó el 26 de febrero adjudicándose el 3 de marzo del 2025.

El 31 de marzo del 2025. El Director General, traslada a la Dirección Administrativa y Financiera el Acuerdo No. 13-2025 de fecha 27 de marzo y el Acuerdo 15-2025, en el cual aprueba lo actuado por la Junta de Licitación, en no

aprobar nuevamente dicho evento, según consta en los documentos publicados en el NOG 25238884

Por lo tanto, con NOG 26023881, y con el único fin, de garantizar la continuidad del servicio de vigilancia para el mes de abril, existiendo evidencia, en que nunca se pretendió evadir un evento de licitación.

El Director General, con Acuerdo No. 19-2025, aprueba por tercera ocasión el nuevo evento de licitación, mismo que se publica el 4 de junio del 2025, según NOG 26199114.

En ese sentido, se demuestra que:

Sí existió planificación y ejecución de un proceso de Licitación.
Las compras directas realizadas fueron de carácter temporal y justificadas.
No existió intención de evadir los procedimientos establecidos en la ley.

Por lo anteriormente expuesto, respetuosamente solicito que el presente hallazgo sea desvanecido, en virtud de que no se configura el supuesto de fraccionamiento establecido en la normativa aplicable, al no existir intencionalidad de evadir el proceso de Licitación, sino actuaciones orientadas a garantizar la continuidad del servicio y mejorar las condiciones de contratación para la institución, y que dicho evento se contemplaba en el Plan Anual de Compras."

En nota sin número de fecha 14 de abril de 2026, la señora Gladis Marisel Arriola Urrutia, quien fungió como Sub Jefe de Departamento de Compras y Contrataciones, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, manifiesta: “…En mi calidad de Subjefe de Departamento de Compras y Contrataciones, para este caso, se encuentran dentro de mis funciones las siguientes: “2. Revisar y autorizar órdenes de compra, pago y liquidación en documentos originales. 10. Cumplir con todas aquellas funciones, atribuciones y responsabilidades que la Ley y reglamentos internos señalen, así como las disposiciones de las autoridades superiores en el ámbito de su competencia. 11. Publicar en el sistema GUATECOMPRAS las bases de concursos de cotización, licitación y compra directa.”

Por lo que, en relación con la contratación de servicios de seguridad y vigilancia, ante una posible interpretación de fraccionamiento y como antecedente, se hace de su conocimiento que de acuerdo con el Plan Anual de Compras -PAC- del año 2024, se publicó un evento de Licitación el 25 de octubre de 2024, NOG 23725176 SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PERMANENTE, PARA EL INSTITUTO DE LA DEFENSA PÚBLICA PENAL, y la recepción de ofertas y apertura de plicas, se realizó el 26 de diciembre 2024. A esta fecha se tenía un

evento de Licitación vigente, por lo que el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado permite la ejecución de diversas modalidades de eventos para la adquisición de bienes, suministros o contratación de servicios esenciales requeridos por la institución.

Con esta base, autorizaron y aprobaron la publicación del evento de Compra directa con oferta electrónica NOG 25078062 SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PERMANENTE, PARA EL INSTITUTO DE LA DEFENSA PÚBLICA PENAL, el cual fue adjudicado el 02 de enero 2025, por un monto de Q89,900.

El 08 de enero de 2025, se publicó el Acuerdo No. 01-2025 de Dirección general en donde aprueba que el evento de licitación no se adjudique; por lo que el evento queda sin efecto.

De acuerdo al Plan Anual de Compras del año 2025, con fecha 29 de enero 2025, se publican las bases de un nuevo evento de Licitación, NOG 25238884 SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PERMANENTE PARA EL INSTITUTO DE LA DEFENSA PUBLICA PENAL. Y ante la situación de no contar con agentes de seguridad para el mes de febrero, teniendo un nuevo evento en estado vigente, siguiente mes, autorizaron y aprobaron la publicación del evento de Compra directa con oferta electrónica NOG 25417371 SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PERMANENTE PARA EL INSTITUTO DE LA DEFENSA PUBLICA PENAL, el 30 de enero 2025, adjudicado el 06 de febrero 2025 por un monto de Q89,920.00, para cubrir la necesidad del servicio de seguridad.

El 26 de febrero 2025, el evento de licitación mencionado anteriormente, aún se encontraba a la espera de recepción de ofertas y apertura de plicas; por lo que autorizaron y aprobaron la publicación del evento de Compra directa con oferta electrónica NOG 25698303 SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PERMANENTE PARA EL INSTITUTO DE LA DEFENSA PUBLICA PENAL, para cubrir la seguridad del mes de marzo 2025.

Con fecha 27 de marzo 2025 se firma el Acuerdo No. 13-2025 de Dirección general, donde solicita a la Junta calificadora la revisión de la decisión; por lo que las autoridades administrativas y financieras tomaron la decisión de autorizar y aprobar la publicación de un nuevo evento de Compra directa con oferta electrónica para cubrir la seguridad del mes de abril, NOG 26023881 SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PERMANENTE PARA EL INSTITUTO DE LA DEFENSA PUBLICA PENAL, adjudicado el 04 de abril 2025 por un monto de Q90,000.00.

Estas compras directas con oferta electrónica que mencionan en el posible hallazgo se hicieron con el fin de cubrir la necesidad del servicio de Seguridad y



vigilancia en algunas Coordinaciones departamentales y Sedes municipales.

Tal como se indica, la planificación institucional contempló el evento de licitación y al no ser adjudicado, se tomaron las acciones para realizar un nuevo evento de licitación. No fue falta de planificación administrativa, sino que los eventos tuvieron situaciones que no permitieron adjudicarlos, de acuerdo a los análisis de la Junta de Calificación.

La intención no fue eludir un proceso de Cotización, sino agilizar las acciones conforme los procesos de licitación fueron avanzando y así se evitaba la interrupción del servicio, que es esencial para garantizar el resguardo de expedientes judiciales, bienes del Estado y la integridad física de personal institucional y usuarios. Por la misma razón se recortó la cantidad de agentes (Licitación: 39 agentes, Compra directa: 16 agentes), dado que la urgencia de mantener la continuidad del servicio de seguridad en ciertas Coordinaciones era indispensable. La interrupción de este servicio por un solo día generaría una responsabilidad civil y penal para la autoridad superior del Instituto de la Defensa Pública Penal.

Cierre
Es importante señalar que el año 2024 fue un periodo de transición; a partir del segundo semestre, se dio el nombramiento de nuevas autoridades, incluyendo la Dirección General, Direcciones de División y Coordinaciones. Este proceso de toma de posesión y la posterior evaluación de las necesidades inmediatas de la institución, generaron retrasos administrativos y operativos en algunos procesos.

Para ambos casos, la contratación de los servicios de telefonía móvil, así como de seguridad y vigilancia, se encontraban debidamente contemplados en el Plan Anual de Compras (PAC) del año 2024, lo que confirma su planificación institucional.

En atención a las observaciones emitidas, se ha procedido a realizar las verificaciones pertinentes de los distintos eventos mencionados y se han brindado las justificaciones correspondientes en cada caso, aclarando que los escenarios señalados, en su mayoría, obedecen a situaciones que velan por los intereses de la institución y no a eludir procesos de distintas modalidades, con intención de realizar fraccionamientos; por lo que se considera que los hallazgos no proceden.

La Ley de Contrataciones del Estado destaca que las instituciones no deben quedar paralizadas; la Compra directa con oferta electrónica es la herramienta legal para solventar la operatividad inmediata mientras los procesos de mayor cuantía (cotización o licitación) agotan sus fases de legales.



Asimismo, se reitera el compromiso institucional con la transparencia, legalidad y mejora continua en la gestión de las adquisiciones del Instituto de la Defensa Pública Penal, en cumplimiento con la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como con los lineamientos del Ministerio de Finanzas Públicas y demás normativas que aplican."

En nota sin número de fecha 14 de abril de 2026, la señora Sindy Saraí López García, quien fungió como Auxiliar de Compras, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, manifiesta: "…SOBRE DICHO SEÑALAMIENTO: Dentro de la estructura organizacional del Instituto de la Defensa Pública Penal, el puesto de Auxiliar de Compras tiene una naturaleza particularmente operativa y de apoyo. Mis funciones se limitan a la gestión de registro y publicaciones en el sistema GUATECOMPRAS, SIGES y el archivo de expedientes.

Bajo ninguna circunstancia mi puesto cuenta con las atribuciones legales para:

Autorizar compras o procesos de adquisición.
Aprobar adjudicaciones.
Decidir la modalidad de compra (Baja cuantía, Compra directa, Cotización o Licitación).

El fraccionamiento es una falta relacionada con la planificación. Como Auxiliar de Compras, no participo en la elaboración del Plan Anual de Compras (PAC) ni tengo acceso al presupuesto de la institución para determinar si un requerimiento debe consolidarse con otro.

Mi actuación se limitó a procesar la documentación que ya contaba con el visto bueno y firma de la autoridad correspondiente. Actué en cumplimiento de mis deberes laborales, procesando expedientes que ya venían con una instrucción de proceder.

Solicito a la Contraloría General de Cuentas:

Se tome en cuenta que mi firma en los expedientes (si la hubiera) es de carácter operativo y de recepción, mas no de autorización o aprobación.
Se me exima de responsabilidad solidaria, dado que no tengo injerencia en la toma de decisiones financieras ni en la determinación de las modalidades de contratación.

Se proceda a desvanecer el hallazgo en lo que a mi persona corresponde."

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el señor Salvador López García, quien fungió como Coordinador Administrativo, por el período comprendido del 01 de enero al 14 de julio de 2025, derivado a que en sus comentarios y documentos presentados, argumenta que en ningún momento existió intención de fraccionar la contratación del servicio de vigilancia y que las adquisiciones realizadas bajo la modalidad de compra directa con oferta electrónica fue una medida excepcional y temporal que respondieron a la necesidad de garantizar la guarda y custodia de los activos institucionales del personal y de las personas usuarias; sin embargo, el equipo de auditoría considera que al realizar concursos bajo la modalidad de compra directa con oferta electrónica aduciendo que fue una medida excepcional y temporal orientada a evitar la interrupción de un servicio, las contrataciones del servicio de vigilancia no se hubieran efectuado por 4 meses consecutivos en la modalidad de compra directa con oferta electrónica, perdiendo así la medida excepcional y temporal evidenciando así, la falta de una adecuada planificación de las adquisiciones, por lo tanto si se incurrió en fraccionamiento.

Asimismo, el responsable hace referencia a la existencia de procesos de licitación que no fueron adjudicados por razones técnicas o presupuestarias; sin embargo el equipo de auditoría manifiesta que si bien es cierto realizaron dos eventos de licitación y no se adjudicaron, uno por existir incongruencias en especificaciones técnicas y el otro por no contar con la asignación presupuestaria, las circunstancias para no adjudicar son atribuibles a deficiencias internas e inadecuada planificación presupuestaria de la entidad.

Se confirma el hallazgo para la señora Gladis Marisel Arriola Urrutia, quien fungió como Sub Jefe de Departamento de Compras y Contrataciones, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, derivado que, no obstante lo manifestado por la responsable en cuanto a que la existencia de un evento de licitación publicado el 25 de octubre de 2024, identificado con NOG 23725176, habilitaba a la entidad para realizar contrataciones mediante compra directa con oferta electrónica; el equipo de auditoría establece que dicho argumento no resulta procedente para desvanecer el fraccionamiento determinado. Si bien el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado contempla una excepción al fraccionamiento cuando se realizan contrataciones por compra directa o baja cuantía para atender una necesidad urgente y esencial, dicha excepción está condicionada a que la contratación por licitación o cotización no haya podido realizarse por razones no imputables a la entidad contratante, debiendo demostrarse la realización de todos los actos necesarios e indispensables para dicho fin. En el presente caso, se comprobó que la no adjudicación del evento de licitación obedeció a circunstancias atribuibles a la propia gestión institucional, tales como incongruencias en las especificaciones técnicas y falta de asignación presupuestaria, las cuales no constituyen causas

externas ni ajenas a la entidad. Asimismo, aun cuando existió un evento de licitación en proceso, las contrataciones efectuadas mediante compra directa con oferta electrónica se realizaron de forma reiterada y consecutiva durante cuatro meses dentro de un mismo cuatrimestre, superando el carácter excepcional y temporal que exige la normativa para no conformar fraccionamiento. En consecuencia, la mera existencia de un evento de licitación vigente no desvirtúa el incumplimiento observado, toda vez que no se acreditó el supuesto de excepción previsto en el Reglamento.

Con relación al argumento sobre el recorte de la cantidad de agentes no es valido, en virtud que esta medida se toma porque si se hubieran contratado por compra directa más de 16 agentes, el costo del servicio se hubiera excedido de los Q 90,000.00 y por lo tanto procedería otra modalidad de compra.

Se confirma el hallazgo para la señora Sindy Saraí López García, quien fungió como Auxiliar de Compras por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, derivado a que en sus comentarios y documentos presentados, argumenta que el puesto de Auxiliar de Compras tiene una naturaleza particularmente operativa y de apoyo, sus funciones se limitan a la gestión de registro y publicación en GUATECOMPRAS, SIGES; el equipo de auditoría considera que el puesto de Auxiliar de Compras tiene un carácter operativo y que no conlleva funciones de autorización ni decisión sobre la modalidad de contratación; sin embargo, de conformidad con el principio de responsabilidad administrativa y derivado de su participación en la adjudicación de las compras directas con oferta electrónica, según consta en el documento denominado “Cuadro Comparativo de Precios Compra Directa con Oferta Electrónica”, en los cuales literalmente indica “Se adjudica a la empresa V.I.P. Security, Sociedad Anónima, …” lo cual constituye una actuación formal y legal administrativamente dentro del proceso de adquisición. Aun cuando no intervino en la planificación ni en la aprobación, su intervención material en la ejecución de los procedimientos contribuyó en los eventos que configuraron el fraccionamiento.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número 57-92 del Congreso de la República, y sus reformas, Artículo 81, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
COORDINADOR ADMINISTRATIVO	SALVADOR LÓPEZ GARCÍA	17,991.00
Total		**Q. 17,991.00**

Sanción económica de conformidad con Ley de Contrataciones del Estado, Decreto No. 57-92, reformado por el Decreto Número 46-2016, del Congreso de la

República, reformado por el Decreto 16-2017; Artículo 81, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
SUB JEFE DE DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES	GLADIS MARISEL ARRIOLA URRUTIA	8,995.50
AUXILIAR DE COMPRAS	SINDY SARAI LOPEZ GARCIA	8,995.50
Total		**Q. 17,991.00**

Hallazgo No. 3

Incumplimiento a normativa en el uso de Fondo Rotativo

Condición

En el Instituto de la Defensa Pública Penal, cuenta contable 1134 Fondos en Avance, se estableció que se asignó la administración y custodia del fondo de caja chica a empleados contratados bajo el renglón presupuestario 022, aun cuando la normativa interna específica exige que dicha función sea desempeñada únicamente por personal contratado bajo el renglón presupuestario 011, garantizando la responsabilidad con la fianza de fidelidad correspondiente.

Criterio

El Acuerdo No. 05-2016, del Consejo del Instituto de la Defensa Pública Penal, Normativo para Administración del Fondo Rotativo y Cajas Chicas dentro del Instituto de la Defensa Pública Penal, Capitulo II Normativo de Cajas Chicas, Artículo 6 Normas Generales, establece: "… 5. Los empleados que tengan bajo su responsabilidad el manejo del Fondo de Caja Chica, caucionarán su responsabilidad mediante Fianza de Fidelidad, y deberán ser contratados bajo el renglón presupuestario 011 ("Personal Permanente del Manual de Clasificación Presupuestaria para el Sector Público de Guatemala", actualizado vigente)."

La Resolución Administrativa Número 7-2025/DAF, de la División Administrativa y Financiera, la Coordinación Financiera y la Coordinación Administrativa del Instituto de la Defensa Pública Penal, en su parte resolutiva, establece: "Primero: La designación de los trabajadores de Instituto de la Defensa Pública Penal, como encargados de uso, manejo, administración guarda y custodia de los recursos provenientes del Fondo Rotativo Institucional y Fondos de Caja Chica de la manera siguiente: …Unidad Administrativa, Encargado de Caja Chica … Departamento de Compras y Contrataciones, Coordinación Administrativa, Licda. Gladis Marisel Arriola Urrutia."

El Acuerdo No. 04-2025, Dirección General del Instituto de la Defensa Pública Penal, Artículo 1. Autorización: establece: "Autorizar el Fondo Rotativo del Instituto de la Defensa Pública Penal, para el ejercicio fiscal 2025, por el monto de DOSCIENTOS MIL QUETZALES EXACTOS (Q.200,000.00),…La Coordinación Financiera conjuntamente con la Jefatura del Departamento de Tesorería,

designarán al personal encargado de su manejo y custodia de Caja Chica, mismo que deberá cumplir con los perfiles establecidos en el Acuerdo número cero cinco guion dos mil dieciséis (05-2016) de fecha siete (7) de septiembre de dos mil dieciséis (2016)…"

Causa

El Director de la División Administrativa Financiera y el Coordinador Administrativo, aprobaron el manejo, administración, guarda y custodia de los recursos provenientes fondo de caja chica a la subjefe de Departamento de Compras y Contrataciones, contratado bajo el renglón 022 Personal por Contrato, sin observar lo establecido en el Normativo para Administración del Fondo Rotativo y Cajas Chicas.

Efecto

Riesgo en la legalidad y responsabilidad administrativa en el funcionamiento en el manejo y custodia del fondo de caja chica en cuanto a su uso y administración, al nombrar a personal contratado en el renglón presupuestario 022, lo cual se considera una delegación indebida de funciones, debido a que es atribución exclusiva de personal contratado en el renglón presupuestario 011.

Recomendación

El Director General debe instruir al Director de División Administrativa Financiera quien a su vez debe instruir al Coordinador Administrativo para que delegue la administración y custodia de fondos, documentos y libros que integran la caja chica a personal contratado bajo el renglón presupuestario 011 Personal permanente, en cumplimiento del Normativo para Administración del Fondo Rotativo y Cajas Chicas.

Comentario de los responsables

En nota sin número de fecha 14 de abril de 2026, la señora Lesbia Carolina Ochoa Cetino, quien fungió como Director de División Administrativa Financiera, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, manifiesta: "...En el Instituto de la Defensa Pública Penal, cuenta contable 1134 Fondos en Avance, se estableció que se asignó la administración y custodia del fondo de caja chica a empleados contratados bajo el renglón presupuestario 022, aun cuando la normativa interna específica exige que dicha función sea desempeñada únicamente por personal contratado bajo el renglón presupuestario 011, garantizando la responsabilidad con la fianza de fidelidad correspondiente.

Y que el Director de la División Administrativa Financiera y el Coordinador Administrativo, aprobaron el manejo, administración, guarda y custodia de los recursos provenientes fondo de caja chica a la subjefe de Departamento de Compras y Contrataciones, contratado bajo el renglón 022 Personal por Contrato,

sin observar lo establecido en el Normativo para Administración del Fondo Rotativo y Cajas Chicas.

Por lo anteriormente expuesto, acepto el resultado determinado por la auditoria gubernamental, relacionado con la normativa en el uso del Fondo Rotativo, lo cual ya se ha corregido."

En nota sin número de fecha 14 de abril de 2026, el señor Salvador López García, quien fungió como Coordinador Administrativo, por el período comprendido del 01 de enero al 14 de julio de 2025, manifiesta: "…En relación a la designación del personal encargado del manejo, administración, guarda y custodia del fondo rotativo o de caja chica, es importante indicar que dicha designación se realizó en el marco de la operatividad institucional, considerando la disponibilidad de recurso humano y la continuidad de los procesos administrativos.

Si bien la normativa interna establece que dicha función debe ser desempeñada por personal contratado bajo el renglón presupuestario 011 y caucionar mediante fianza de fidelidad, la designación efectuada recayó en personal que, aunque contratado bajo el renglón 022, cuenta con la idoneidad, experiencia y conocimiento necesario para el adecuado manejo de los recursos, así como la caución mediante fianza de fidelidad, como medida de control adicional.

Es importante resaltar que, durante el período evaluado:

No se generó ningún daño patrimonial al Estado.
Los recursos fueron administrados adecuadamente.
Existieron controles internos para la supervisión del uso de los fondos.

Asimismo, la designación se realizó con base en criterios de funcionalidad y necesidad institucional, derivado de la limitación de personal bajo el renglón 011 disponible para asumir dichas funciones.

No obstante, en observancia de la normativa vigente y como medida correctiva, se han iniciado las acciones administrativas correspondientes para adecuar la designación del personal encargado del fondo rotativo y de caja chica, conforme a lo establecido en el Acuerdo No. 05-2016, garantizando el cumplimiento de los requisitos exigidos, incluyendo la caución mediante fianza de fidelidad.

En ese sentido, se evidencia que:

Se trata de un incumplimiento de carácter formal, sin afectación sustantiva al manejo de los recursos públicos.
No existió perjuicio económico al Estado.

Se han implementado acciones correctivas para subsanar la situación observada.

Por lo anteriormente expuesto, respetuosamente solicito que el presente hallazgo sea considerado en función de las acciones correctivas implementadas y la ausencia de daño patrimonial, a efecto de que se valore su desvanecimiento o, en su caso, la atenuación de cualquier posible responsabilidad administrativa.”

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para la señora Lesbia Carolina Ochoa Cetino, quien fungió en el cargo de Director de División Administrativa financiera, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, derivado que, en sus comentarios y pruebas de descargo expuestos, acepta la responsabilidad determinada en el presente hallazgo relacionado con la normativa en el uso del Fondo Rotativo.

Se confirma el hallazgo para el señor Salvador López García, quien fungió como Coordinador Administrativo durante el período comprendido del 01 de enero al 14 de julio de 2025, debido a que los argumentos expuestos en sus comentarios no lo desvanecen, al manifestar que la designación del encargado del fondo rotativo y de caja chica se realizó a personal del renglón presupuestario 022, en atención a criterios de operatividad institucional, disponibilidad de recurso humano y continuidad de los procesos administrativos; el equipo de auditoria manifiesta que tales consideraciones no constituyen excepción al cumplimiento del Acuerdo No. 05-2016, el cual establece de manera expresa y obligatoria que dicha función debe ser desempeñada por personal contratado bajo el renglón presupuestario 011 y caucionado mediante fianza de fidelidad.

Asimismo, el hecho de que no se haya generado daño patrimonial al Estado ni se hayan identificado deficiencias en el manejo de los recursos no lo exime de la reponsabilidad de haber nombrado para realizar la función que debió ser desempeñada por personal contratado bajo el renglón presupuestario 011 Personal permanente y no la de personal contratado bajo otros renglones presupuestarios, como lo establece su propia normativa por lo cual, el incumplimiento recae en la delegación indebida de una función exclusiva, estableciéndose una deficiencia en el ejercicio de sus atribuciones.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 7, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
COORDINADOR ADMINISTRATIVO	SALVADOR LÓPEZ GARCÍA	5,250.00
DIRECTOR DE DIVISION ADMINISTRATIVA FINANCIERA	LESBIA CAROLINA OCHOA CETINO	7,750.00

Total	**Q. 13,000.00**

Acciones Preventivas

Durante el desarrollo de la auditoría, fue considerado el enfoque preventivo, el cual permite fortalecer el sistema de control interno de la entidad, así como prevenir que ocurran eventos que afecten los objetivos institucionales.

El enfoque preventivo, está contemplado en las Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental, aprobadas mediante Acuerdo Número A-039-2023, del Contralor General de Cuentas promueve la buena gobernanza con el objeto de construir confianza en las instituciones públicas.

La metodología utilizada para la aplicación del enfoque preventivo, fue realizada a través de la emisión de oficio, dirigido a funcionarios y empleados de la entidad, en el cual se incluyó “Acciones Preventivas”, orientadas a corregir de manera oportuna los aspectos observados durante el proceso de ejecución de la auditoría la cual se detalla a continuación:

No.	No. De Oficio	Fecha	Norma de Control Interno Relacionada	Acción Preventiva	Estado de la Acción
1	CGC-DASDSJ-AFC-IDPP-AP-01-2025	21/11/2025	12. Administración y Registro del Patrimonio del Estado 12.2 Normativa Interna	Se realice la actualización de las tarjetas de responsabilidad del personal.	Atendida

Se formuló un total de una (1) acción preventiva, la cual fue atendida por los responsables de la entidad, en un 100% en el plazo establecido.

10. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES

Se dio seguimiento a las recomendaciones de la auditoría correspondiente al ejercicio fiscal 2024, con el objeto de verificar el cumplimiento e implementación de las mismas por parte de los responsables, estableciéndose que la recomendación del hallazgo de Cumplimento a Leyes y Regulaciones Aplicables y la recomendación de del hallazgo relacionado con el Control Interno, fueron implementadas.

11. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

El (Los) funcionario (s) y empleado (s) responsable (s) de las deficiencias encontradas, se incluyen en el (los) hallazgo (s) formulado (s), en el apartado correspondiente de este informe, así mismo a continuación se detalla el nombre y cargo de las personas responsables de la entidad durante el período auditado.

No.	NOMBRE	CARGO	PERÍODO
1	CARLOS HUMBERTO SANDOVAL ORELLANA	DIRECTOR GENERAL	01/01/2025 - 31/12/2025

